Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, lunes 2 de febrero de 1953 — Número 17.328

CREASE LA COMISION DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES - LEY 13.891

DECRETO Nº 1.274. Buenos Aires, 22|1|53.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 512-M-9 de fecha 13 de enero del año en curso relacionado con la reestructura funcional del régimen de la Propiedad Enemiga y, CONSIDERANDO: Que atento a las disposiciones del aludido Decreto es conveniente dotar al organismo específicamente encargado de la aplicación de tales medidas, de un régimen interno adecuado a fin de capacitarlo legal y orgánicamente para la solución integral y definitiva de los asuntos a su cargo;

Que en tal sentido y de conformidad con la Orientación Política del Gobierno se hace necesario coordinar la acción con el Equipo Económico a los fines de su ordenamiento en forma concurrente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una Comisión Liquidadora, que reemplazará en todas sus funciones y con todas sus atribuciones a la "Dirección de Liquidaciones e Indemnizaciones - Ley 13.891", dispuesta por Decreto Nº 512-M-9.

Art. 2º — Dicha Comisión se denominará "Comisión de Liquidaciones e Indemnizaciones - Ley 13.891", y tendrá a su cargo las tareas de carácter legal, administrativo, técnico y contable que por Decreto Nº 11.599|46 (Ley 13.891) y disposiciones de emergencia vigentes, eran de competencia de la "Dirección de Liquidaciones e Indemnizaciones - Ley 13.891".

Art. 3º — El referido Organismo será presidido por un Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a quien secundarán en su tarea un *Delegado* del Ministerio de Industria y Comercio, uno del de Finanzas, uno del de Hacienda, uno del de Asuntos Económicos y uno del de Comercio Exterior.

Dichos Miembros serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los respectivos Ministerios.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reglamentará el procedimiento de organización interna del aludido Organismo a propuesta del mismo.

Art. 5º — El presupuesto que figura bajo el rubro "Cuenta Especial - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección de Liquidaciones e Indemnizaciones - Ley 13.891", *regirá para* el nuevo Organismo bajo la denominación de "Cuenta Especial - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Comisión de Liquidaciones e Indemnizaciones - Ley 13.891".

Art. 6º — El presente Decreto será *refrendado* por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Industria y Comercio, Finanzas, Hacienda, Asuntos Económicos y Comercio Exterior.

Art. 7º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 7º — Tómese razón, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y oportunamente comuníquese al H. Congreso de la Nación.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Alfredo Gómez Morales. — Rafael F. Amundarain. — Antonio F. Cafiero. — Miguel Revestido. — Pedro J. Bonanni.

Miembro de la Comisión de Conciliación

DECRETO Nº 1.113 - Bs. As., 21 de enero de 1953

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión y hallándose encuadrada la designación a que se hace referencia, en el Art. 2º (apartado 1º) del Decreto 2.774 del 16|7|52,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Comisión de Conciliación (Item 13) del citado Ministerio, Vocal (Funcionarios de Ley), en reemplazo de don Ricardo José Brea que renunció, al actual Auxiliar Principal del Ministerio de Educación, don Emilio Vivot (Cl. 1900, D. M. 61, M. 3.816.267, C. I. 255.996).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, y Educación

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — José M. Freire. — Armando Méndez San Martín.

Nómbrase Jefe de la Delegación Militar Ante la Junta Interamericana de Defensa

DECRETO Nº 1.362 — Bs. As., 26 de enero de 1953.

VISTO lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones que desempeña el señor General de División (R. A.) D. Estanislao López, como Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Art. 2º — Nómbrase Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa. al Brigadier Mayor (R. A.) D. Aristóbulo Fidel Reyes.

Art. 3º — Autorízase a efectuar en las *oportunidades* que lo solicite el Ministerio de Defensa Nacional, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Culto, Ejército, Marina, Aeronáutica, Finanzas, Asuntos Económicos y Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Los gastos que demande el presente decreto se imputarán al Anexo 21 — Ministerio de Aeronáutica — Capítulo I — Administración Central — Inciso 1º Gastos en Personal — Item 1 — Ministerio — Sueldo Inciso 1º apartado a) Partida Principal 4 Parcial 1 — Suplementos Generales Inciso 1º apartado c) Partida Principal 4 Parcial 1 — Coeficiente Inciso 1º apartado c) Partida Principal 4 Parcial 3 — Inestabilidad de Residencia Inciso 1º apartado c) Partida Principal 4 Parcial 3 — Viáticos Inciso 2º apartado a) Partida Principal 1 Parcial 49, del Presupuesto correspondiente al año 1953.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor de Coordinación).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Jerónimo Remorino. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Raúl A. Mende.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente

DECRETO Nº 1.258. — Buenos Aires, 22|1|53.

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de *Ejército*,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Buenos Aires), al Mayor en Retiro Activo D. Juan Carlos Baldovino, J. I. M. del Cdo. D. Bl. 1 (D. C. 1), para completar el período de ley que fenece el día 15 de septiembre de 1953 para el que fuera nombrado el extinto Mayor en Retiro Activo D. Nicomedes Emilio González.

Art. 2º — Publíquese, en síntesis, en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON. — Franklin Lucero

Designaciones en la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento

DECRETO Nº 14.775. — Buenos Aires, 31|12|1952

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Nº 10.102|49, por el siguiente:

"Artículo 7º — Las funciones de Director y Subdirector de la *Dirección* Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, serán ejercidas por los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

DECRETO Nº 14.776. — Buenos Aires, 31|12|1952.

VISTO el Decreto Nº 14.775|52,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento al señor Jefe de la Policía Federal, Inspector General don Miguel Gamboa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

DECRETO Nº 14.777. — Buenos Aires, 31|12|1952.

VISTO el Decreto Nº 14.775|52,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subdirector de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento al señor Inspector Mayor de la Policía Federal don Teodoro Carmelo Sabino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

EXIMENSE DEL REGIMEN DE RESTRICCIONES LAS OBRAS DE VIALIDAD

DECRETO Nº 1.139. — Buenos Aires. 21|1|1953

VISTO el Expediente Nº 4.109|52 del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Administración General de Vialidad Nacional solicita se extienda la aplicación del Decreto 18.174 de fecha 1º de agosto de 1949 a todas las obras incluídas en los Planes Técnicos de Trabajos Públicos de los años 1951-1952 y las que se incorporen *en* los reajustes de este último; CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las finalidades perseguidas por aquél y posterior Decreto 17.408 del 21 de agosto de 1950, corresponde al presente la ampliación de sus alcances en la forma requerida; Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese la aplicación del Decreto 18.174 de fecha 1º de agosto de 1949, a todas las obras a cargo de la Administración General de Vialidad Nacional, incluídas en los Planes Técnicos de Trabajos *Públicos* de los años 1951-1952, así como las que se incorporen en los respectivos reajustes de este último.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, de Asuntos Técnicos y de Asuntos Económicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Administración General de Vialidad Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Roberto M. Dupeyron — Alfredo Gómez Morales.

Integrantes de la Comisión Nacional Pro-Monumento a Eva Perón

DECRETO Nº 1.275 Buenos Aires, 22 de enero de 1953

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para integrar la Comisión Nacional encargada de la *ejecución* del Monumento que perpetúe la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación Eva Perón, en representación de la Confederación General del Trabajo, a los señores D. Eduardo Vuletich y D. Héctor Hugo Do Pietro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

CONCEDENSE BECAS A ESTUDIANTES SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS

DECRETOS SINTETIZADOS

ORDEN DE PAGO Nº 394|52

13.484—19|12|52. — Concédese por el año 1952 una beca por importe mensual de trescientos pesos moneda nacional y término de doce meses, a contar del 1º de enero del mismo año, a los estudiantes universitarios que se mencionan a continuación: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología: Elizabeth Beatriz Aldavo (Mat. 8.920.823); Antonio Roberto Alfaro (Mat. 3.999.852); Pedro Roque Aredes (Mat. 7.044.836); Carlos Pedro Bonanni (Mat. 3.635.725); Juan Bautista Cuneo (C. I. 20.652, Pol. de Catamarca); Juan Ernesto Gramajo Von Ziegler (Matrícula 3.630.349); Carlos Emilio Lamadrid (Mat. 7.151.474); Herberto Antonio Lizarraga (Mat. 3.840.857); Francisco Míguez (Mat. 7.041.375); Carlos José Santillán (Mat. 7.046.672); Juan Carlos Salas (Mat. 7.026.437); José Antonio Spescha (Mat. 7.033.244); Lucio Felipe Ungherini (Mat. 7.041.266); Hugo Edgardo Villafañe (Mat. 7.031.893) y William Ramón Zerdan (Mat. 7.229.774); José María Sarasola (Mat. 7.025.353); Miguel Juan Maturana (Mat. 2.501.407); Sergio Américo Lescano (Mat. 7.014.697); Vicente Enzo Lampasona (Mat. 7.030.486); Juan Felipe Gancedo (Mat. 7.035.501); Mario Alberto Agüero (Mat. 7.151.444); Facultad de Medicina: Guillermo Juan Robledo (Mat. 7.044.294) María Elsa Sosa (Mat. 2.527.614) María Lola del Carmen Bondia (Mat. 1.973.064); Héctor Orlando Correa (Mat. 7.022.363); Carlos Felipe Poliche (Mat. 7.019.849); Dolores Enriqueta Romero (Mat. 8.969.612); Alfredo Antonio Segali (Mat. 7.037.279); Martín de la Cruz Jiménez (Matrícula 7.032.197); Camilo Cardozo (Matrícula 1.636.531); Universidad de Buenos Aires: Facultad de Ciencias Médicas: Luis Pompeyo Camacho Pedraza (Pasaporte número 75.320, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia); Jorge Santos Sambataro (Mat. 4.476.946); Juan Vicente Martino (Mat. 1.742.802); Luis Arturo Mozzoni (Mat. 4.339.216); Abdo Elhom (Mat. 6.842.803); Hipólito Carmelo María Barreiro (Mat. 6.273.786); Héctor Hugo Barrionuevo (Mat. 5.665.907); Omar Musri (Mat. 6.821.984); Gabino Obdulio Peláez (Mat. 3.253.062); Wifredo Antonio Pidemunt (1.462.569): Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Avelino Emilio Basualdo (Matrícula 4.041.847); Universidad Nacional del litoral Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Odisea Tito Demetrio (Matrícula 5.636.022); Clysia Ethel Leyes (Matrícula 0.907.763) y Nidya Esther Teresita N... (Mat. 2.839.661).

ORDEN DE PAGO Nº 397|52

13.773—24|12|52. — Concédese por el año 1952 una beca por importe mensual de $ 200.— m|n. y término de 12 meses, a contar del 1º de enero del mismo año a los estudiantes universitarios que se mencionan a continuación: Universidad Nacional de la Ciudad de Eva Perón, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Horacio José Pereyra (Matrícula 4.937.483); Julio Caggiano Mat. 897.061); Ricardo José Farmaciari (Mat. 3.893.557); Héctor Horacio Sanchez (Mat. 5.133.249); Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Rubén Edmundo Gallard (Matrícula 5.142.400); Julio Benjamín Vieyra (Matrícula 1.306.535); Carlos Luis Molteni (Mat. 5.168.433); Zelmar Horacio Monasterio Se..i (Mat. 5.122.970): Alicia Beatriz de Landaburu (Mat. 1.413.675); Federico Ricardo Gastaldi (Matrícula 5.125.992); Omar Norberto Corbella (Matrícula 5.139.259); Aldo César Luna (Matrícula 5.132.4..); Víctor Benamo (Matrícula 4.070.758); Facultad de Ciencias Médicas: José María Fernández (Matrícula 1.300.847); Mercedes Noemí Staffolani Villamil (Mat. 1.754.269); Juan Carlos Ramos Mexía (Mat. 5.135.578); Francisco Enrique Calzona (Mat. 2.307.474); Obdulio Hidalgo Nuñez (Mat. 929.212); Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas: Danilo Ogñenovich (Mat. 4.482.347); Manuel Sarmasky (Mat. 3.089.634); Antonio Abel Grammatico (Mat. 5.150.175); Armando Héctor Trotz (Mat. 1.139.951); Eduardo Raúl Vigiani (Mat. 3.993.211); Escuela Superior de Bellas Artes: Luzmira Cejas Montaño (Mat. 1.747.089); Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Médicas: Carlos Ernesto González (Mat 6.743.081); Universidad Nacional de Cuyo: Facultad de Ciencias Económicas: Rafael Antonio Aversa (Matrícula 6.791.614); Universidad de Buenos Aires: Facultad de Ciencias Médicas: Vicente Franco (Mat. 4.468.445); Facultad de Filosofía y Letras: Roque Liporace (Mat. 416.919). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Raúl Adolfo Jorcino (Mat. 4.114.636); Salvador Olmedo (Mat. 3.154.332); Osvaldo Luis de Tejería (Mat. 4.475.406); Universidad Nacional de Tucumán: Facultad de Agronomía: Celedonio Ortega Reyes (Pasaporte Nº 33.104, Min. de Relaciones Exteriores del Perú) y José Félix Málaga González (Pasaporte Nº 32.445, Min. de Relaciones Exteriores del Perú); Facultad de Medicina: América Esther Carabajal Rosales (Mat. 1.625.362); Brígido Hugo Ibarreche (Mat. 7.033.051).

ORDEN DE PAGO Nº 391
Ejercicio 1952

13.774—24|12|52. — Concédese por el año 1952, una "beca de estímulo" por importe mensual de (m$n. 200.—) moneda nacional y término de (8) meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica; Nicolás Raúl Alberto Barros, Mario Adolfo Suárez, Emilio Ricardo Picullo, Juana Aurora Roura, y Esther Ramos, Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal; y Nora Elisabeth Gaitán, Mercedes García, Dora Susana Chort, Elsa Ebrecht, Lilia Esther Vico, Hilda Nélida Colombani y Argentina Livia Daneri, Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, Provincia de Entre Ríos: Manuel Augusto Rodríguez, Escuela Normal de Chilecito, Provincia de la Rioja; Neris Nilda Rodríguez, Colegio "San Luis Gonzaga" adscripto a la Escuela Normal de San Luis; y Bela Ricardo Pompar, Escuela Industrial Nº 5, Capital Federal. Concédese por el año 1952, una "beca de estimulo" por importe mensual de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Hilda Noemí Escapa, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; María Celina Estecho y Dora Leticia Muñoz. Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; Rita Amalia Taddey y Carlos Alberto Gelmi, Escuela Normal de Esquina, Provincia de Corrientes; y Graciela Dora Pedrana, Sección de Bachillerato anexa a la Escuela Nacional de Comercio de Orán, Provincia de Salta. Concédese por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de cien pesos m$n. 100.— moneda nacional y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Manuel Roberto Ali, y William Harvey, Colegio Nacional Nº 3, Capital Federal; Edilia Yolanda Cánepa, Colegio Nacional de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; Oscar González, Colegio Nacional de Morón, Provincia de Buenos Aires; Juan Ernesto Peil, Colegio Nacional de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Alicia Imelda Romani, Colegio "M. S. de Clavarino" adscripto al Colegio Nacional de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y Aniceto Vicente Magallanes, Escuela Industrial Nº 2, Capital Federal. Concédese por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50.— moneda nacional y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Martha Inés Ginepro, Escuela Normal Nº 4; Raúl Rodríguez Monteagudo, Carlos Luis Sigueiro, Luis Stigliano, y Felix Teramo, Escuela Industrial Nº 5; Osvaldo Angel Tejera, Escuela Nº 18, Distrito Escolar 4º; Héctor Daniel Ambruso, Escuela Nº 9, Distrito Escolar 8º; Irma Berta Mordasini, Escuela Nº 2, Distrito Escolar 12º; Ricardo Dibella, Escuela Nº 19, Distrito Escolar 13º; Martha Inés Fernández, Escuela Nº 14, Distrito Escolar 17º; Pedro Horacio Brochero, Escuela número 30, Distrito Escolar 18º; y Arístides Angel Mainero, Instituto "Eduardo Martínez" adscripto a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Provincia de Buenos Aires: Rubén Oscar Miravalle, Colegio Nacional de Lincoln; y Rubén Alberto Araujo y Luis Alberto Cousseau, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tres Arroyos; Provincia de Catamarca: Nora Margarita Ponce, Escuela Primaria Nº 43; María Nicolasa Zárate, Escuela Primaria Nº 57; Ramón Martín Toledo, Escuela Primaria Nº 71; Ramón Rosa Obregón, Escuela Primaria número 124 y Bernabé de Jesús Castro, Escuela Primaria Nº 228; Provincia de Corrientes: Catalina Concepción Tofanelli, Escuela Normal de Corrientes; Lyda Elina Pérez, María Judith Molinari, Elma Ermelinda Famular y Liria Medina, Escuela Normal de Esquina; Provincia de Entre Ríos: Alfredo Carlos Witt, Colegio Nacional de Concordia; Inés Cristina Palacios, Escuela Normal de Concordia; y Sara Saldaña, Elba Ascua, Hilario Villarroel, Pedro Cardoso, Yolanda Farías, Simona Moreno, Irma Galanti y Garciela Correa, Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Nogoyá; Provincia de Jujuy: Oliva Lamas, Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca; Provincia de la Rioja: María Esther Martínez, Fanny Amalia Vargas, Mario Nicolás Pedernera y Adolfo Eduardo Tanquia, Colegio Nacional de La Rioja; Provincia Presidente Perón: Juan Francisco Verón, Escuela Primaria Nº 12; Ladislada Zulema Ruiz Díaz, Escuela Primeria Nº 34; Luisa Isabel Mendieta, Escuela Primaria Nº 54; Isabel Exaltación Liva, Escuela Primaria Nº 80; y Angel Nicolás Peralta, Escuela Primaria Nº 169; Provincia de Salta: Fernando Reyes Romano, Dora Garay, Angel Cesario García, Sussy Haydée Eckhardt Carlsen, Evelio Normando Vargas, Carlos Profidio Kumike y Vicente Gustavo Tejerina, Sección de Bachillerato anexa a la Escuela Nacional de Comercio de Orán; y Carlos Ricardo Nieva, Colegio "José Manuel Estrada" adscripto al Colegio Nacional de Salta; Provincia de San Luis: Lidia Argentina Ponce, Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco del Monte de Oro; y Provincia de Santa Fe: Raquel Katz, Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe.

ORDEN DE PAGO Nº 377
Ejercicio 1952

13.775—24|12|52. — Concédese por el año 1952, "una beca de estudio" por importe mensual de m$n. 200.— moneda nacional y término de 8 meses a cada uno de los siguientes alumnos de la Escuela Industrial de Mendoza: Priel Roberto Castro, Rolando Hugo Castro, Alejandro Wilson López, Luis Américo Puigdomenech, Efraín Alonso Ortiz, Otto Hugo Simoncelli, Emilio Eduardo Costilla, Ambrosio Castro, Bernardino Juan Ceschin, Gregorio Hermes Gallardo, Carlos Esteban Vera, Enrique Sisterna, Carlos Alberto Calvet, Rodolfo Argentino Páez, Roberto Gregorio y Alonso Darío Gatica. Cien pesos (m$n. 100.—) moneda nacional y término de 8 meses, a los alumnos Inocencio Ramón Pereyra y Oswaldo Santos Palena; Escuela Industrial de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Concédese por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de cincuenta pesos (m$n. 50.—) moneda nacional y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Roque Cornejo, Pedro Jorge Piulat, Ricardo Ernesto Miguel, Emiliano Roberto Neri y Hugo Floreal Peña, Escuela Industrial de Mendoza Rubén Roberto Llanos, Eriben Tacco, Ronald Constantino Bagilet, Eduardo César Madoery, Vildo Eusebio Acosta, Nelky Petrone y Víctor Hugo Miola; Escuela Industrial de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DE PAGO Nº 395
Ejercicio 1952

13.776—24|12|52. — Concédese por el año 1952, becas de las instituídas por Decreto Nº 27.498 de fecha 21 de octubre de 1937, por importe mensual de m$n. 100.— moneda nacional cada una y término de 9 meses, a los siguientes alumnos estudiantes de la carrera del magisterio, egresado en 1951 —las mejores calificaciones— del 6º grado de las escuelas primarias que se indica: Territorio Nacional de Río Negro: Olga Alcira López; Territorio Nacional de Chubut: Hilda Celia Penna; Escuela Nº 29: Carlos Alberto Mateos; Escuela Nº 30 y Esterlina Sánchez; Escuela Nº 40.

ORDEN DE PAGO Nº 378
Ejercicio 1952

13.777—24|12|52. — Concédese por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 200.— moneda nacional y término de 8 meses, a Rubén José Gali, alumno de la Escuela Industrial Nº 1 de la Ciudad Eva Perón, Provincia de Buenos Aires. Concédese por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 100.— moneda nacional y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Provincia de Corrientes: Luis Angel Lago y Juan Pío Uribe; Provincia de Santiago del Estero: Roger Gustavo Aguirre, José Mansilla, Miguel Angel Agüero, David Eric Rodney Bennet, César Enrique Risso y Marino Aquiles Godoy; Escuela Industrial de Sgo. del Estero. Concédese por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de cincuenta pesos (m$n. 50.—) moneda nacional y término de 8 meses: Provincia de Corrientes: Celustiano Caballero, Ramón Walterio Rojido, Antonio Marcelino Arce, Ramón Arístides Cabral, Mauro Omar Ferreyra, Oreste Angel Frattini, Carlos Rubén González, Joaquín Víctor Molina, Luis Beltrán Ovando Cabrera y Samuel Ponce; Escuela Industrial de Curuzú Cuatiá. Provincia de Santiago del Estero: Otto Enrique Pulvet, Antonio Edmundo Goitía, Jesús Honorio Villarreal, Angel Guido Maldonado, Manuel Santiago Marquetti, Roberto Antonio Delgado, Andrés Pastor Ledesma, Aristóbulo del Valle Bustos, Dante Aníbal López y José Adolfo Díaz; Escuela Industrial de Sgo. del Estero.

ORDEN DE PAGO Nº 399|52

13.779—24|12|52. — Concédese por el año 1952, una beca por importe mensual de $ 200.— m|n. y término de 12 meses, a contar del 1º de enero del mismo año, a los estudiantes universitarios que se mencionan a continuación: Universidad Nacional de la Ciudad de Eva Perón: Facultad de Química y Farmacia: Héctor Vázquez (Mat. 5.125.238); Mario Alfonso Villa (Mat. 5.143.566); Juan Carlos Dardo Adradas (Mat. 5.126.009); Ricardo César Gabetti (Mat. 5.134.252); Mabel Luisa Gauna (Mat. 698.080); Hugo Armando Poujol (Mat. 5.417.174). Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas: Eduardo Pérez Figueroa (Mat. 6.747.696); Rodolfo José Pironelli (Mat. 5.288.636); Elena Espinosa (Mat. 1.059.829); Juan Carlos Cura (Mat. 5.455.352). Facultad de Ciencias Médicas: Héctor Alberto Cabassi (Mat. 5.128.909). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: José María Novelli (Mat. 5.448.367). Universidad de Buenos Aires: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Gloria Luz Frechou (Mat. 1.684.765); Marcelo Edmundo Garay (Matrícula 3.158.923); Facultad de Ciencias Económicas: David Derman (Mat. 4.101.351); Eduardo Severino Fernández (Mat. 1.813.997). Facultad de Ciencias Médicas: Hamed Elhom (Mat. 6.822.930); Facultad de Agronomía y Veterinaria: Jorge Manuel Tombeur (Mat. 4.120.518).

Reglamento de Defensa Antiaérea

DECRETO Nº 637

Buenos Aires, 14 de enero de 1953

VISTO el Expediente letra C. Nº 1.279|52 (Cdo. Grl. Def. Aa.) 1-D Nº 2|53 (M. D. N.), y lo informado por el Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase con carácter "Público Provisional" el Reglamento D.A.T. 18 "Servicio de Sanidad", por el siguiente Reglamento de D.A.T. 18 (Nº 8 del Capítulo II de la Reglamentación de la Ley Nº 12.913 de Defensa Antiaérea Territorial).

Art. 2º — Deróganse los decretos, resoluciones o partes de los mismos que se opongan al presente.

Art. 3º — El Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de Defensa Antiaérea) dispondrá la impresión de los ejemplares que se estimen necesarios.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de Defensa Antiaérea).

PERON. — Humberto Sosa Molina

PATRONES - TIPO PARA TABACOS DEL PAIS DE LA COSECHA 1952|53

RESOLUCION Nº 2

Buenos Aires, 7 de enero de 1953

VISTO lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial y: CONSIDERANDO: Que por Resolución Ministerial Nº 1.616|51, se fijaron los Patrones-tipo para los tabacos de producción nacional correspondientes a la cosecha 1951|52; Que la experiencia recogida durante la fiscalización del acopio de la cosecha anterior, aconseja mantener prácticamente las mismas normas anteriores para la comercialización de la cosecha 1952|53 en los tipos Criollo Correntino, Criollo Misionero, Cuerda, Bahía Misionero, Bahía Correntino, Habano, Maryland, Virginia, Criollo Salteño, Burley Salteño, Burley Misionero y Kentucky; Que la importancia alcanzada por el tabaco Criollo Misionero para cigarrillos hace necesario incluirlo dentro del sistema de Patrones-tipo estrictamente obligatorios; Que es conveniente hacer conocer a los cosecheros los nuevos Patrones-tipo antes de iniciar las tareas de clasificación,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Fijar los siguientes Patrones-tipo, con carácter estrictamente obligatorio para todas las transacciones que se realicen en el país con los tabacos provenientes de la cosecha 1952|53, de los tipos que se detallan a continuación:

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952|53

TABACO CRIOLLO CORRENTINO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Longitud cm.	Color	Integridad (Proporción)	Otras características
PRIMERA	Mínima 35	Castaño	2/3	Hojas sanas, elásticas y gomosas
SEGUNDA	Menor de 35	Castaño, admitiéndose algunos otros matices	2/3	Hojas sanas, elásticas y gomosas
TERCERA	Mínima 35	——	——	Hojas que no reúnan las características de calidad de la PRIMERA clase
CUARTA	Menor de 35	——	——	Hojas que no reúnan las características de calidad de la SEGUNDA clase

NOTA: El tabaco deberá entregarse enmanojado, debiendo atarse cada manojo con una hoja correspondiente a su clase. No se aceptarán manojos atados con hilo de hoja de coco, ni tabaco en sartas. No se admitirán fardos con más de 75 kg. de peso. El tabaco será entregado con el grado natural de humedad, no considerándose como de recibo los tabacos ardidos.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952|53

TABACO CRIOLLO MISIONERO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Largo y ancho mínimos cm.	Color	Integridad (Proporción) Exclusión hecha de los 3 centímetros correspondientes al ápice	Otras características
PRIMERA (Doble)	50 x 20	Castaño rojizo uniforme, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez	9/10	Buena gomosidad, elasticidad y resistencia
SEGUNDA (Buena)	45 x 18	Castaño rojizo y|o rojo amarillento, admitiéndose matices verdosos y|o negruzcos de poca intensidad	2/3	Mediana gomosidad y elasticidad
TERCERA (Pito Primera)	40 x 16	Castaño rojizo y|o rojo amarillento, admitiéndose matices verdosos y|o negruzcos de poca intensidad	1/2	Alguna gomosidad y elasticidad
CUARTA (Pito Segunda)	——	——	——	Toda hoja de recibo que no reúna las características de calidad de las clases anteriores

NOTA: No serán considerados como de recibo los tabacos ardidos. El tabaco deberá entregarse enmanojado debiendo estar atada cada penca con una hoja de la misma clase. El grado de humedad será el natural.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952|53

TABACO "CUERDA"

DESCRIPCION

Clases comerciales	Características
PRIMERA:	**Color:** (Superficie exterior) Negro, o negruzco intenso; preferentemente brillante. **Aroma:** Intenso a melaza. **Aspecto:** Superficie exterior lisa y diámetro uniforme admitiéndose ligeros descascaramientos resultantes del acarreo, manipuleo o camboteo. **Otras características:** Masa muy compacta y untuosa; cuerda preferentemente delgada.
SEGUNDA:	**Color:** (Superficie exterior) Castaño oscuro intenso y algo brillante. **Aroma:** A melaza. **Aspecto:** Superficie exterior lisa admitiéndose alguna rugosidad y descascaramiento de la superficie. **Otras características:** Masa compacta y algo untuosa.
TERCERA:	Toda cuerda de recibo que por sus características de calidad no esté comprendida en las clases anteriores.

NOTA: No será considerado como de recibo el tabaco ardido, agrio, etc. (CARANCHO).

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952|53

TABACO BAHIA MISIONERO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Color	Longitud cm.	Otras características
PRIMERA (Doble) y (Doble Inferior)	Castaño con matices rojizos, amarillentos u oliváceos. Se admiten algunas manchas.	Mínima 15	Integridad: 8/10
SEGUNDA (Doble corto)	Idem	Cualquiera	Integridad: 7/10
TERCERA (Pito Primera)	Idem. Admitiéndose hasta 1/4 de superficie con manchas verdosas.	Cualquiera	Integridad: 1/2
CUARTA (Pito Segunda)	Toda hoja de recibo que por sus características de calidad no esté comprendida en las clases anteriores.		

NOTA: El tabaco será entregado con el grado de humedad natural. No se considerarán como de recibo los tabacos ardidos.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO BAHIA CORRENTINO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Color	Longitud cm.	Otras características
PRIMERA (Buena)	Castaño con matices rojizos, amarillentos u oliváceos. Se admiten algunas manchas.	Mínima 15	Integridad: 8/10
SEGUNDA (Buena Corta)	Idem.	Cualquiera	Integridad: 7/10
TERCERA (Rota Buena)	Idem. Admitiéndose hasta 1/4 de superficie con manchas verdosas.	Cualquiera	Integridad: 1/2
CUARTA (Rota Mala)	——	——	Toda hoja de recibo que por sus características de calidad no esté comprendida en las clases anteriores.

NOTA: El tabaco será entregado con el grado de humedad natural. No se considerarán como de recibo los tabacos ardidos.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO TIPO HABANO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Características	Integridad
PRIMERA (Buena)	Color castaño, admitiéndose matices rojizos o amarillentos, longitud mínima 20 cm.	8/10
SEGUNDA (Buena Corta)	Color castaño, admitiéndose matices rojizos o amarillentos, longitud cualquiera.	7/10

Clase comercial	Características	Integridad
TERCERA (Rota buena)	Castaño amarillento, admitiéndose hasta 1/4 de superficie con manchas verdosas o negruzcas. Longitud cualquiera.	1/2
CUARTA (Rota mala)	Toda hoja de recibo que por sus características de calidad no esté comprendida en las clases anteriores.	—

OBSERVACIONES: El tabaco será entregado con el grado de humedad natural. El tabaco denominado "Fino Goya" no se considera incluído dentro de este tipo.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO MARYLAND

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Largo y ancho mínimos cm.	Color	Integridad (Proporción)	Otras características
PRIMERA (Capa)	40 x 20	Uniforme, castaño y/o habano o castaño oliváceo.	Inmejorable, sin perforaciones ni roturas.	Textura fina y sedosa. Elasticidad muy buena. Aroma agradable o neutro. Nervaduras secundarias finas y lisas del mismo color de la lámina foliar. No se admitirán hojas de brotes.
SEGUNDA (Doble)	35 x 20	Castaño habano u oliváceo, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez.	9/10	Elasticidad buena. Textura fina. No se admitirán hojas de brotes.
TERCERA (Buena)	30	Castaño u oliváceo, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez.	2/3	——
CUARTA (Pito Primera)	Cualquiera	Castaño u oliváceo, admitiéndose matices verdosos, rojizos y/o negruzcos de poca intensidad.	1/2	——
QUINTA (Pito Segunda)	Todas aquellas hojas que no están incluídas en las clases anteriores.			

NOTA: El tabaco será entregado con el grado de humedad natural.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO KENTUCKY

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Características
PRIMERA	**Dimensiones:** (Largo y ancho mínimo de la lámina foliar) cm. 50 x 30. **Coloración:** (Cara superior de la lámina foliar) Castaño oscuro, intenso y uniforme. **Integridad:** Hojas enteras y sanas, admitiéndose hasta 1/10 de rotura en los extremos. **Otras características:** Tejido fino, resistente (buen tiro) con mucha gomosidad y elasticidad, nervaduras finas y no rizadas. **Manojos:** No mayores de 10 hojas, usándose para la atadura una hoja de la misma clase.
SEGUNDA	**Dimensiones:** (Largo y ancho mínimo de la lámina foliar) cm. 50 x 28. **Coloración:** (Cara superior de la lámina foliar) Castaño oscuro, intenso y uniforme con pequeñas y pocas manchas. **Integridad:** Hojas enteras y sanas, admitiéndose hasta 1/10 de roturas en los extremos. **Otras características:** Tejido fino, resistente (buen tiro) con mucha elasticidad y gomosidad, nervaduras finas y no rizadas, admitiéndose pequeños defectos como ser: algunas roturas al lado y paralelas al palo. **Manojos:** No mayores de 10 hojas, usándose para la atadura una hoja de la misma clase.
TERCERA	**Dimensiones:** (Largo y ancho mínimo de la lámina foliar) cm. 40 x 24. **Coloración:** (Cara superior de la lámina foliar) Castaño no tan parejo, admitiéndose algunas manchas. **Integridad:** 7/10. **Otras características:** Tejido con suficiente elasticidad y buena gomosidad, admitiéndose mayor cantidad de defectos que en las clases anteriores. **Manojos:** No mayores de doce hojas, usándose para la atadura una hoja de la misma clase.
CUARTA	**Dimensiones:** 30 cm. de largo como mínimo. No se indica ancho. **Coloración:** (Cara superior de la lámina foliar) Castaño admitiéndose otros matices, sin ser hojas verdes. **Integridad:** 5/10. **Otras características:** Tejido grueso, con algunas perforaciones, poca pinta seca. Hojas maduras (no ardidas). **Manojos:** No mayores de 12 hojas.
QUINTA	**Características:** Hojas con defectos, agujeros y pinta seca, pero con suficiente cuerpo como para despalillar. **Manojos:** No mayores de 18 hojas.
SEXTA	Hojas que no estén comprendidas en las clases anteriores. Manojos: No mayores de 18 hojas.

NOTA: El tabaco será entregado con el grado de humedad natural.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO VIRGINIA

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Características
PRIMERA	a) Hojas sanas de color amarillo limón y/o naranja, admitiéndose a lo largo de las nervaduras un ligero tinte verde amarillento que no pase del 5 %. b) Hojas de color amarillo limón y/o naranja con roturas que no excedan del 15 %. c) Hojas de color amarillo limón y/o naranja manchado con no más de un 20 % de castaño, enteras o con roturas que no excedan del 15 %.
SEGUNDA	a) Hojas amarillas limón y/o anaranjadas manchadas de castaño, manchas que superen al 20 % pero sin exceder del 40 % de lo que quede de la hoja, con roturas de no más de 30 %. b) Hojas amarillas limón y/o anaranjadas con roturas superiores al 15 % pero que no excedan del 45 %, admitiéndose hasta un 20 % de verde amarillento y un 5 % de picadura.
VERDE CLARO	Hojas de color verde amarillento y verde claro, sanas o con roturas que no excedan del 20 %.
TERCERA	Hojas no comprendidas en las clases anteriores con excepción de hojas verdes y de las clasificadas en la clase siguiente.
CUARTA	Hojas color castaño y verdes oscuras.
FRAGMENTOS	Entiéndese por fragmentos el desmenuzamiento de hoja y aquellas hojas pequeñas "copi ancho" que por su tamaño no pueden ser gavilladas.

NOTA: El tabaco amohosado será considerado de rechazo.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO CRIOLLO MISIONERO

PARA CIGARRILLOS

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Largo mínimo cm.	Color	Integridad (Proporción) Exclusión hecha de los 5 centímetros correspondientes al ápice	Otras características
PRIMERA	50	Castaño rojizo preferentemente claro, con manchas características de la madurez.	9/10	Hojas de textura preferentemente fina, de poca gomosidad y elasticidad. Resistencia propia de la hoja madura.
SEGUNDA	45	Idem, admitiéndose matices verdosos y/o negruzcos de poca intensidad.	2/3	Igual a la anterior, admitiéndose pequeños deterioros producidos por insectos.
TERCERA	Cualquiera	Cualquiera propio del tipo.	1/2	Hojas con roturas y algo más deterioradas por insectos y con leves ataques de pinta seca.
CUARTA	——	——	——	Toda hoja de recibo que no reuna las características de calidad de las clases anteriores.

NOTA: No serán considerados como de recibo los tabacos ardidos. El tabaco deberá entregarse enmanojado debiendo estar atada cada penca con una hoja de la misma clase. El grado de humedad será el natural.

(Continúa en la página siguiente)

DASE DE ALTA A CADETES BECARIOS DE LOS LICEOS MILITARES

DECRETO SINTETIZADO

13.321—18|12|52. — Dar de alta en el curso 1º, con anterioridad al 10 de marzo de 1952, en calidad de becarios nacionacionales—Ley Nº 13.024—, a los siguientes cadetes (menores no enrolados): En el Liceo Militar "General San Martín": Luis César Angles, Eduardo Alberto Alvarez, Héctor Gustavo Sáenz de Tejada, Eduardo Oscar Taddei, Armando Javier Berasain, Héctor Horacio Gasquet, Guillermo Juan Higgins, Carlos César Monteverdi, Eduardo Héctor Nicolás Cordone, Oscar Horacio Duran Barroetaveña, José Luis Schinelli Garay, Osvaldo Jorge García, Juan Eduardo Glize, Norberto Omar Bruno, Alberto Oscar Coscia, Alfredo Antonio Belmonte y Miguel Angel Nicoletto. — En el Liceo Militar "General Paz": Lutgardis Oscar Esteban Gómez, Alberto Tomás Pinardel, Francisco Anselmo Lanfri, Miguel Angel Turletti, Walter José Donna, Nelson Jerónimo Lardone, Oscar Aldo Michelli, Arnoldo Valenzuela, David Bernardino Colazo, Walter Antonio Hayas, Guillermo Mario Díaz, Juan Luis Ibáñez, Víctor Ovidio García, Roque Guillermo Beas, Víctor Manuel Rotmistrovsky Borimonnoff y Oscar Galteri. — En el Liceo Militar "General Espejo": Víctor Hugo Herrero, Jorge Alberto Escudero, Carlos Eduardo Lemos, José Américo Vallejos, Carlos Héctor Soria, Carlos Roberto López, Ricardo Antonio Guiñazú, Nemesio Saúl González, Enrique Félix Visino, Víctor Hugo Vargas, Manuel Giuber Laconcha, Luis Enrique Ormeño, Jorge Félix Zajur y Narciso Luis Pavón. — En el Liceo Militar "General Belgrano": Rolando Ramón Galletini, Miguel Angel Alberto Ferrero, Estanislao Narciso Giménez, Eduardo Melchor Arcuri, Juan Manuel Salva, Jorge Alberto Del Marmol, Teodoro Arturo Dionisio Carrere, Heraldo José Yovine, Adelqui Alfredo José Frías, Juan Carlos Alvarez, Adelqui José Brunetti, Víctor Gumersindo Orellana, Antonio Mario Zalaya, Claris Delhy Avallone, Raúl Alberto Mariani, Roberto Miguel Jorge Tiranti, Walter Hugo Rodríguez, Héctor Luis Cerrano, Hugo Víctor Riboldi, Adolfo Eliseo Luis Pérez, Ramón Osvaldo Fo, Daniel Francisco Puissegur, Horacio Domingo Merlo, Edwir Oscar Brog, Miguel Oscar Iazzetta, Francisco Pablo Coniglio, Dennis Alberto Rodríguez, Werfil Enrique Ulises Rostan, Hernan Roque Bosso, Horacio Miguel Besel, Edward Jorge Gauto, Jorge Alberto Onoto, José Luis Dillón, Roberto José Silvester, Alfredo Ramón Eduardo Roldán, Aldo Omar Piriz, Natalio Santos Del Popolo, Fortunato Valentín Rezzet, Raúl José Roberto Rivanera, José Cleive Pendino, Fernando García, Augusto Aquiles Raimondi, Roberto Oscar Muñagorri, Mario Alberto Schlie, Oscar Ernesto Aignasse y Raúl Santiago Carrara. — Dar de alta en el curso IIº, con anterioridad al 10 de marzo de 1952, en calidad de becarios nacionales —Ley Nº 13.024—, a los siguientes cadetes (menores no enrolados): — En el Liceo Militar "General San Martín": Jorge Halperin, Néstor Del Valle Echenique, Luis Ricardo Eugenio Alcaraz, Carlos César Ricaldoni, Daniel Alejo Artaza, Arcadio Halperin, Dardo Ebor Cabral, Ricardo Alberto Grieben, Juan Carlos Venancio, José Enrique Soriano Torrejón, Hugo Alberto Soriano Torrejón y Juan Carlos Petit de Murat. — En el Liceo Militar "General Paz": Enrique José Diedrich, Anselmo Domingo Benedetto, Osvaldo Héctor Grimaux, José Giampieri, Juan Carlos Bovi, Carlos Eduardo Uro Gutiérrez, Héctor Miguel Zallocco, José Luis Del Carmen Ramos, Elio Emir Bertolez, José Eduardo Gesumaría, Erasmo Domingo Zingaretti, Enrique Armando Roca, Ivo Próspero Ciocca y Luis Eduardo Armesto. — En el Liceo Militar "General Espejo": Francisco Alfredo Correa. — En el Liceo Militar "General Belgrano": Ricardo Zink, Juan José Rivarola, Carlos Humberto Cassinelli, Hernan Nin, Luis Ernesto Figueroa, Carlos Tomás Silvester, Juan Carlos Tocci, Juan Carlos Fernández, Carlos Ismael Romagnoli, Emilio Alfonso Sturn, Carlos María Beda Hinrichsen, Emilio José Lisandro García, Rubén Antonio Estremero y Miguel Reynaldo Brollo.—Dar de alta en el curso IIIº, con anterioridad al 10 de marzo de 1952, en calidad de becarios nacionales Ley 13.024 a los siguientes cadetes (menores no enrolados): — En el Liceo Militar "General San Martín": Osvaldo Alberto Vázquez, Eduardo Carlos Hoiak, Angel Roberto Semeraro, Jorge Alberto Pampillón, Normando César Angles, Jorge Anselmo Rey, Rodolfo Luis Alberto Filenski, Oscar Serrano, Guillermo Ladislao Domínguez, Juan Carlos D'Abraccio y Humberto Genaro Suárez Gerardi. — En el Liceo Militar "General Paz": José Manuel Carmona, Ramón Warfi Herrera, Eduardo Nereo Torres, Raúl Oscar Moresco, Eduardo Lorenzo Marquardt, Armando Luis Vega, Carlos Ernesto Freire, Oscar Eduardo Iannaccone, Hugo Carlos Remondino, Miguel Angel Sosa Soria, Edgar José Esteban Alesso, Amancio Ramón Herrera, Carlos Felipe Carri, Gabriel Miguel Angel Torchio, Milciades Claudio Solis y Calixto Pollastri. — En el Liceo Militar "General Espejo": Héctor Horacio Souto, Salvador Jorquera, Hugo Elio Depetris, José Luis González, Rubén Wáshington Solary, Hernan Justo Vigil, Franklin Raúl Báez, Roberto Andrés Lacabanne, Laureano Miguel Gómez, Hipólito Manrique, Francisco Rolando Chirino, José Luis Rupolo e Italo Giacomo Cacran. — En el Liceo Militar "General Belgrano": Ricardo Luis Buschiazzo, Hugo Aníbal Conesa, Rodolfo Horacio Ludueña, Walter Juan Haumuller, Jorge Alberto Attolini, Francisco Alejandro Leiva, Angel Teléforo Vergara, Alberto Rubén Giacomino, Emilio Mario Beigt, Enrique Alberto Ojeda, Ramón Justino Maldonado, José María Torelli y Carlos Alberto Echagüe.—Dar de alta en el curso IVº, con anterioridad al 10 de marzo de 1952, en calidad de becarios nacionales —Ley Nº 13.024—, a los siguientes cadetes (menores no enrolados): — En el Liceo Militar "General San Martín": Adolfo Patricio Etcheun, Alberto Horacio Salas, Oscar Osvaldo Salomón, Carlos Angel Pizzimbono, Enrique Alberto Schinelli Garay y Ricardo Abraham Armate — En el Liceo Militar "General Paz": Leví Jorge Casalotti, Julio Oscar Orortegui, Arturo Luis Herrera, Pedro Héctor Fiorito, Edgar Benavidez y Héctor Esteban Giordano. — En el Liceo Militar "General Espejo": Isidoro Alejandrino Elizondo. — En el Liceo Militar "General Belgrano": Edgardo Luis Decorte, Eduardo Oscar Méndez, Lorenzo Vital Basilio, Miguel Angel Vigliocco, Manuel García, Rodolfo Carlos Rivarola, Juan Carlos Díaz, Carlos Francisco Strassburger y Raúl Horacio Suárez.—Dar de alta en curso Vº, con anterioridad al 10 de marzo de 1952, en calidad de becarios nacionales — Ley Nº 13.024— a los siguientes cadetes: En el Liceo Militar "General San Martín": Horacio Gustavo Rambaldi, (menor no enrolado), Jesús María Sordi, (menor no enrolado), José María Kuriger, (M. 5.588.817) y Rubén Alberto Sánchez, (menor no enrolado). — En el Liceo Militar "General Paz": Oscar Alberto Altamira (M. 6.482.309) y Carlos José Alberto Raspanti (M. 6.482.722). — En el Liceo Militar "General Espejo": Carlos López y Alfonso Anacleto Escot. — En el Liceo Militar "General Belgrano": Leandro Néstor Stessens (M. 6.217.594), Manuel Angel Marco, Benito Andrés Ambrosio Guglielmone, Eduardo Floro Stock (Matrícula 5.911.608).

PATRONES - TIPO PARA TABACOS DEL...

2º — Fijar con carácter optativo, los siguientes Patrones-Tipo para las transacciones realizadas con tabacos provenientes de la cosecha 1952/53 de los tipos que se detallan a continuación:

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO CRIOLLO SALTEÑO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Longitud de la hoja	Coloración	Otras características
PRIMERA	No menor de 40 cm.	Castaño claro uniforme.	Hojas sanas, admitiéndose agujeros o roturas que no excedan el 15 % de la superficie total.
SEGUNDA	No menor de 35 cm.	Castaño oscuro uniforme.	Hojas sanas, admitiéndose agujeros o roturas que no pasen del 20 % de la superficie total.
TERCERA	No menor de 35 cm.	Castaño claro u oscuro con manchas que no pasen del 30 %.	Hojas con agujeros o roturas que no excedan del 30 % de la superficie total.
CUARTA	——	Tabaco que no está incluído en las clases anteriores y que no se puede engavillar.	
FRAGMENTOS	——	Entiéndese por fragmentos el desmenuzado de hojas y aquellas hojas pequeñas que por su tamaño no pueden ser engavilladas.	

NOTA: Las clases comerciales actuales corresponden respectivamente a las anteriores (Rubio, Claro, Primera y Segunda).

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO TIPO BURLEY SALTEÑO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Case comercial	Otras características
PRIMERA	Hojas centrales, claras, de textura fina.
SEGUNDA	Hojas centrales, algo más oscuras.
TERCERA	Hojas de la corona, castaño rojizo o verdosas, de mucha textura.
CUARTA	Hojas bajeras.

PATRONES-TIPO PARA LA COSECHA 1952/53

TABACO TIPO BURLEY MISIONERO

DESCRIPCION DE LA HOJA

Clase comercial	Dimensiones	Color	Integridad con exclusión de los 3 cms. correspondientes al ápice	Otras características
PRIMERA	Largo mínimo 30 cms. Cualquier ancho.	Muy claro acercándose a rubio.	9/10	Hojas sanas y de textura fina.
SEGUNDA	Mínimo 25 cms.	Algo más oscuras.	7/10	Textura fina. Se admiten algunas picaduras de insectos.
TERCERA	Cualquiera.	Claro, marrón, castaño, rojizo y algo manchadas.	——	Hojas de textura gruesa con roturas y algo más deterioradas por insectos.
CUARTA	Cualquiera.	Cualquier color menos verde.	——	Hojas que por sus condiciones no puedan incluirse en ninguna de las clases anteriores.

NOTA: No se admitirán hojas ardidas, con moho y aquellas cuya lámina foliar esté completamente perforada por insectos.

3º — Establécense las siguientes fechas de iniciación del acopio: tabaco tipo Criollo Correntino el 2 de Enero; Criollo Misionero 2 de Mayo y tabaco Cuerda el 1º de Junio.

4º — Establécese como fecha de terminación del acopio para el tabaco Criollo Correntino de la zona Norte el 31 de Agosto y el 30 de Septiembre para el Criollo Correntino de la zona Sud.

5º — Los acopiadores deberán exponer, en cada galpón de acopio, cerca de la balanza, los Patrones-Tipo oficiales correspondientes a los tabacos que habitualmente acopien.

6º — En el tabaco tipo Cuerda, acopiado durante el mes de Junio, se autoriza a los acopiadores a efectuar descuentos de hasta un 5 % en concepto de exceso de humedad, siempre que los mismos cuenten con la conformidad de los vendedores.

En los demás tipos de tabaco y en las compras de tabaco Cuerda efectuadas a partir del 1º de Julio, quedan prohibidos los descuentos por humedad, cualquiera sea la fecha de acopio; salvo que los mismos se hagan con la conformidad de las partes y en presencia de un inspector de acopio de la Dirección de Tabaco.

7º — En los locales donde se acopien los tabacos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, el tabaco adquirido a cosecheros deberá estar estibado separadamente por clases.

8º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, hará pasible a sus autores de las sanciones previstas en las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906 y disposiciones reglamentarias en vigor.

9º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Tabaco dependiente de la Dirección General de Economía Comercial a sus efectos.

Amundarain.

Personería Gremial al Sindicato de Obreros Panaderos de la Ciudad de Mendoza

RESOLUC. M. Nº 488|52.

Buenos Aires, 22|10|52

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Obreros Panaderos, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en el Expediente Nº 43.159|52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de la industria del pan; Que desde el 2 de junio de 1901 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en un todo a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley número 12.921, Decreto 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministerio de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º. — Otórgase personería gremial al Sindicato de Obreros Panaderos, de la ciudad de Mendoza, con sede en la calle Roque Sáenz Peña Nº 465, de la ciudad de Mendoza, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabadores de la industria del pan teniendo como zona de actuación la ciudad de Mendoza.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Obreros Panaderos, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

PREAMBULO

A los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno. reunidos en asamblea general los afiliados al Sindicato Obrero Panaderos de Mendoza, resuelven por unanimidad reformar en su totalidad los estatutos que regían los destinos del gremio, frente a la realidad del justicialismo en marcha creado e implantado por el general Juan Perón.

En esta Nueva Argentina, Justa, Soberana y Libre nos corresponde como argentinos consolidarla, y, hacer realidad los sueños del Padre de la Patria, general don José de San Martín. Para conseguir ello, hacemos nuestros Los Derechos del Trabajador.

CAPITULO I

Artículo 1º — En la ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza, a los dos días del mes de junio de mil novecientos uno, se constituye el Sindicato de Obreros Panaderos, que agrupa a los trabajadores de la industria del pan, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 465 de la ciudad de Mendoza.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta asociación.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y Empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar.
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad, y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la creación de asistencia médica, colonias y campamentos de vacaciones; instituir el seguro colectivo; subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc.
k) Adherirse a las federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea.
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de socios en una zona así lo aconseje.
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores.
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y a hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del tribunal que los constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial o religioso, o cuestiones contrarias a la moral y las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras, o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto o de la ley.

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea.
b) Los bienes que se adquieren con los fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea.
d) Productos de actos de servicio organizados por la institución.
e) Recursos ocasionales como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y de la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la C.D. establezca, a nombre de este organismo a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Gremial, o quienes los reemplace en caso de ausencia. La C.D. asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales, y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma directa y solidaria los miembros de la C.D. que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual; de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de asociados, será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

Del asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de la libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias, y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y, del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que las regulen. Se entiende por estar al día el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses, que deban prestar servicio militar, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando esas causas, así lo soliciten a la C.D.; sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electo como miembro de la C.D.

Obligaciones

Art. 14. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y C.D., así como los contratos colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fueren designados, salvo causa de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
e) Dar cuenta en Secretaría y Tesorería de los cambios de domicilio.
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Deja de ser asociado

Art. 15. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las industrias o actividades enumeradas en el artículo 1º, por más de un año.

Las causas de la expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral, o adoptar aptitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o Sindicato, haber engañado a la asociación para obtener un beneficio económico, o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada, o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y la armonía de la institución.
c) Las suspensiones y expulsiones, serán resueltas por la C.D. ad-referéndum de asamblea

Art. 16. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los 15 días de notificados, reconsideración, por ante la asamblea mediante escrito fundado.

Art. 17. — Todo asociado expulsado para reingresar deberá ser autorizado por asamblea ordinaria.

Art. 18. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 19. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización a la C.D. y denegada ésta actuar conforme el art. 16.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de administración, dirección y gobierno son:

a) Comisión Directiva.
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 22. — La Comisión Directiva estará integrada por trece (13) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General.
2) Un Prosecretario.
3) Un Secretario Gremial.
4) Un Tesorero.
5) Un Protesorero.
6) Un Secretario de Organización.
7) Un Secretario de Actas.
8) Cuatro vocales titulares.
9) Cuatro vocales suplentes.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentino, o extranjero naturalizado con diez años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
c) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este Estatuto.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelegidos.

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde, y extraordinaria cada vez que lo considere necesario.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por los suplentes. Los vocales suplentes que pasen a ocupar cargos en la C.D. serán reemplazados automáticamente.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º, efectuar compras, permutas, cesiones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos.
f) Adoptar con carácter de urgencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de estos Estatutos no hayan sido previstas por éste, y sean necesarias para el mejor fin de la institución.
g) Llevar ante las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados correspondientes al ejercicio que deberá hacerse conocer a los asociados con quince días de anticipación por intermedio de su publicación si la hubiere.
h) Llevar ante la justicia a o las personas que de cualquier manera hubiesen cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución.
i) Convocar a asambleas ordinarias estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse, y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Memoria y Balance.
   2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
   3) Informe electoral.
   4) Elección de cuatro asambleístas para firmar el acta.
   5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
j) Convocar asambleas extraordinarias cuando así lo resuelva la C.D., o

lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día.

k) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea.

l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por las medidas disciplinarias que se adopten.

ll) Designar a un socio para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confíen.

Art. 28. — La C.D. tendrá quorum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros. En tercera convocatoria habrá quorum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. Sus decisiones serán válidas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la C.D. dirige el debate y sólo votarán en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 29. — Cuando la C.D no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quorum dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 30. — En caso de renuncias en la C.D. que dejen a ésta sin quorum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos, y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quorum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 17.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la asamblea designará una junta provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 32. - La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la memoria, balance general e inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios.

b) Notificar todo cambio o modificación en la C.D.

c) Copia de las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias.

d) Copia de las actas de cada asamblea.

e) Copia de la convocatoria a elecciones.

f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11.

g) Y toda información que se le requiera.

Art. 33. — Los miembros de la C.D. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la asociación, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la ComisiónDirectiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá informarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitivo y en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que se hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General:

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.

b) Firmar la correspondencia social conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero.

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.

d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la C.D.

e) Firmar las actas o resoluciones de la C.D. correspondientes a las reuniones que asista.

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Gremial los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, como así también la memoria, balances, estados de inversión, etc.

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesario y las subcomisiones.

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C.D. y de las asambleas.

i) Convocar y presidir las reuniones de la C.D. y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria.

j) Resolver por sí mismo en las casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C.D. para su oportuna resolución.

Del Prosecretario

Art. 35. — Reemplazar al Secretario en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario.

Del Secretario Gremial

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en todo trámite o cuestión de carácter gremial.

b) Atender y ordenar debidamente la correspondencia, proyectar notas, etc.

Del Tesorero

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.

b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C.D., firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario Gremial.

c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible.

e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en su tarea.

b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Del Secretario de Actas

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes.

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer las órdenes del día.

c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas.

d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido en sus funciones por cualquier empleado o asociado.

e) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario de Organización

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) Tener a su cargo la correspondencia que no corresponda específicamente a otra secretaría.

b) Coordinar y controlar el orden interno de la organización.

c) Estar en contacto directo con las filiales, en caso de que éstas existieren, y hacer llegar la organización al lugar donde no exista.

De los Vocales Titulares

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C.D. y tomar parte en sus deliberaciones.

b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre.

c) Colaborar con los secretarios de la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes.

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 43. — La Comisión Revisadora de Cuentas y Fiscalizadora estará compuesta por tres miembros titulares que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 44. — Ejercer un amplio control sobre la cuestión económico - financiera de la institución.

Art. 45. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. D., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados, y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden.

Art. 46. — Poner el visto bueno y observar los estados de la caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria, cuando lo omitiera la C. D., para la primera en el plazo previsto, y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. D. para que, en el plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 47. — La labor de la Comisión Revisadora de Cuentas debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Art. 48. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de enero. Las extraordinarias, cuando la C. D. lo considere necesario, o lo soliciten el 5 o|o de los socios no morosos, o cuando lo considere indispensable la C. Revisadora de Cuentas.

Art. 49. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos con quince días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y precisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 50. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén debidamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. D. o lo soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 51. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 o|o de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 52. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas, se tomará en cuenta a aquéllos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede, con cinco días de anticipación.

Art. 53. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos siempre que no sean contrarios a este Estatuto o a las leyes, decretos y ordenanzas municipales, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 54. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con excepción del asociado que preside las reuniones, y las votaciones se harán por signos. Sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 o|o de los asambleístas; en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 55. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 56. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella, una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 57. — Los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 58. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad - hoc".

Art. 59. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, balance general e inventario.

b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias.

c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 60. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones.

b) Declaraciones de paros o de huelgas, que sólo tendrán carácter pacífico, y como medida extrema y defensiva del gremio. La C. D. puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice.
Unión y fusión con otra entidad gremial existente, y disolución del Sindicato.

d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso.

e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo.

f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.

g) Los casos previstos en el artículo 32.

Art. 61. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General y, en ausencia de éste se nombrará de su seno un asociado para presidirla, será Secretario de Actas el de la C. D. y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. Los secretarios, tesoreros y protesoreros de la C. D. asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 62. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate, y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día, y o el pase a cuarto intermedio cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 63. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 64. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas de orden o previa.

Art. 65. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivos de disturbios o interrupciones personales, y a las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 66. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.

b) Que pase a cuarto intermedio.

c) Que se declare libre debate.

d) Que se cierre el debate.

e) Que se aplace la consideración de un asunto.

f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 67. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la siempre mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 68. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 69. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 70. — No se deben discutir ni acatar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 71. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 59, excepto los puntos f) y g), requieren el voto favorable para su aprobación de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto, y las cuestiones del punto b), del mismo artículo, por los 2|3 obtenidos en votación secreta.

Art. 72. — Los asambleístas no podrán decretar la disolución de la asociación mientras existan asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 5 miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a entregar los bienes al C. N. de E. en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 73. — Las elecciones internas de la asociación se efectuarán en el mes de abril de cada año por convocatoria de la C. D. con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 12 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 74. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos Estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 75. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 52 y en número de copias suficientes.

Art. 76. — Para ocupar cargos en la C. D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el art. 23.

Art. 77. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la C. D., y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad. Dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados dentro de los siete días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias, y la tercer lista, será estudiada con igual objeto por la C. D. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobadas, y en el local del comicio. Si no hubiere lista aprobada se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrán electoral.

Art. 78. — Al presentarse la lista de candidatos deberá presentarse el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. de C. y F. Los candidatos o los miembros de la C. E. deberán tener una antigüedad de dos años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquiera situación u observación.

Art. 79. — La C. D. designará en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los siete días la C. Electoral constituída por un miembro de la C. D., un candidato de cada lista elegido por sorteo y un suplente de cada uno para que los reemplace en caso de ausencia, para que solucione cualquier inconveniente electoral, fiscalicen las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la C. D. sobre ese particular, solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La C. E. designará un presidente de su seno y la C. D. prestará toda la colaboración directa e indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario.

La Comisión Electoral labrará un acta de cuanto resuelva que, elevará en forma de expediente, conjuntamente con un leve informe dentro de los tres días hábiles de la elección a la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello por la C. D. se archivará como antecedentes.

Art. 80. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto previamente colocarlo en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Debiendo instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 81. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y, su resultado, elevado en el acto a la C. E., labrándose las actas respectivas.

Art. 82. — Resultarán electos miembros de la C. D. y C. R. de C. y F. aquéllos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario, y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 83. — Los miembros de la C. D. y C. R. de C. y F. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores, reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. D., el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplaza todos los elementos que posea: libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 84. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la C. E. indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes las presidirán. En el acto del comicio la Comisión Electoral podrá designar presidentes de mesas cuando ello sea necesario.

Art. 85. — La primera C. D. será la que resulte electa en la asamblea constituída después de aprobar los Estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elecciones generales de todos los cargos, en los plazos y forma establecidos en este Estatuto.

CAPITULO X

De las seccionales

Art. 86 — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar, y que lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados cubra holgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 87. — La C. D. nombrará para dirigir la seccional una subcomisión de entre los asociados de esa jurisdicción que durarán un año en su puesto. La subcomisión estará constituída por un Secretario Seccional, un Prosecretario Seccional, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales titulares y dos suplentes.

Art. 88. — La Subcomisión Seccional será agente natural de la C. D. y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la C. D. con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Prosecretario Seccional.

Art. 89. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas, serán transferidos totalmente a la sede central, donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no se resuelva pagarse directamente a la sede central.

Art. 90. — En el local de la Seccional deberán fijarse, lo antes posible, todos los anuncios que por este Estatuto deban fijarse en la sede central.

Art. 91. — Los miembros de las subcomisiones seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por la C. D. tomando por votación de los 2|3 de sus miembros.

CAPITULO XI

Del reglamento interno

Art. 92. — La C. D. podrá reglamentar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la asamblea siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 93. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de los 2|3 de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá a la C. D. facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

CONCEDENSE VARIAS BECAS DE ESTUDIO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO ORDEN DE PAGO Nº 341

Ejercicio 1932

11.061—19|11|52. — Por el año 1952 una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 200 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de las escuelas que se indica: José María Bigueret, Escuela Industrial de Dolores, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Mijailovsky, Escuela Industrial de la Ciudad Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; José Cacciato, Escuela Industrial de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Jorge Valdez, Escuela Industrial de Corrientes y Jacinto René Correjidor, Escuela Industrial de Salta. Por importe mensual de m$n. 100 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de las escuelas que se indica; Joaquín Agustín Fuego, Colegio Nacional Nº 7, Capital Federal; Osvaldo Pedro Lima, Instituto "Lomas de Zamora" adscripto a la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Luis María Vivot, Escuela Industrial de Victoria, Provincia de Entre Ríos; Efren Gerardo Alfonzo, Escuela Industrial anexa a la Universidad de Cuyo; Martina Ocampo, Escuela Nacional de Comercio de Resistencia, Provincia Presidente Perón; Raúl Domingo Rodríguez, Escuela Industrial de Santiago del Estero; y Benjamín Ernesto Aydar, Escuela Industrial de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Andrés Miguel Orciuoli, Escuela Nacional de Comercio Nº 3; Susana Bottaro García, Escuela Nacional de Comercio Nº 8; Amalia Esther Arenas, Instituto "Guillermo Rawson" adscripto a la Escuela Nacional de Comercio Nº 6; Matilde Leocadia Molteni, Escuela Nacional de Comercio Nº 12, Carlos Enrique Garigliano y Domingo Rodolfo Lupo, Escuela Industrial Nº 1; Julio Barnator, Escuela Industrial Nº 2; Roberto Oscar Arias, Domingo Dibella y Raúl Fernández, Escuela Industrial número 4; Edelberto Andrés Ortega y [illegible] Eduardo Regruto, Escuela Industrial Nº 8; Luis Ernesto Orce, Escuela Industrial Nº 11; y Jorge Mario Bergoglio, Escuela Industrial Nº 12; Provincia de Buenos Aires: Angela Lucía Figueroa, Escuela Nacional de Comercio de la Ciudad Eva Perón; José Luis Reynoso, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Pergamino; Norberto José Trezeguet, Escuela Industrial de Carlos Casares; Mario Adolfo Bastit, Escuela Industrial de Dolores; y Ernesto Miranda, Escuela Industrial de Tandil; Provincia de Entre Ríos: Dora Ramona Ponti, Escuela Nacional de Comercio de Victoria; Provincia de Corrientes: Irma Molina, Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Santo Tomé; y Manuel Antonio Fernández, Escuela Industrial de Curuzú-Cuatiá; Provincia de Mendoza: Oscar León Abecasis, Escuela Superior de Comercio anexa a la Universidad Nacional de Cuyo; Alejandro Quiroga, Escuela Industrial de San Rafael; Provincia Presidente Perón: Lidia Adelaida Barrios, Escuela Nacional de Comercio de Resistencia; y Elpidio Olivera, Escuela Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña; Provincia de Santa Fe: David Katz y Ezio Walter Romagnoli, Escuela Industrial anexa a la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral; y Provincia de Tucumán: Berta Imperio, Escuela Nacional de Comercio de Monteros; Juan Carlos D'Pinto, Escuela Superior de Comercio de San Miguel de Tucumán; Azucena Margarita Balderrama, Instituto "Tucumán" adscripto a la Escuela Superior de Comercio de San Miguel de Tucumán; y Julio Molina, Escuela Industrial anexa a la Universidad Nacional de Tucumán.

DECRETO ORDEN DE PAGO Nº 343

Ejercicio 1952

11.062—19|11|52. — Por el año 1952, una "beca de estudio" por importe mensual de m$n. 50 y término de 8 meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Beatriz Esther Margarita Arias, Curso de Aplicación del Instituto Nacional de Profesorado en Lenguas Vivas; Jesús Clemente César, Escuela Nº 7 Distrito Escolar 1º; Juan José Turko, Escuela Nº 2 Distrito Escolar 3º; Olga Elisa Necvetailenko, Escuela Nº 23 Distrito Escolar 5º; Lidia Azucena Pérez, Escuela Nº 24 Distrito Escolar 6; Oscar Gustavo Osinalde, Escuela Nº 21 Distrito Escolar 7º; Rubén Poggio, Escuela Nº 7 Distrito Escolar 9º; Ana Rosa Capre, Escuela Nº 14 Distrito Escolar 12º; Roberto Patrono, Escuela Nº 17 Distrito Escolar 12º; Valentina Noemí Núñez, Escuela Nº 5 Distrito Escolar 14º; Ana Laviola, Escuela Nº 30 Distrito Escolar 16º; Omar Roberto Colucci, Escuela Nº 12 Distrito Escolar 18º; Domingo Néstor Revello, Escuela Nº 31 Distrito Escolar 18º; Aníbal Urtubey, Escuela Nº 8 Distrito Escolar 20º; Héctor Abel García, Escuela Nº 30 Distrito Escolar 20º; Julio Alfredo Marsicano y Leopoldo Horacio Solís, Escuela Nº 31 Distrito Escolar 20º; Ernesto Esquilache, Escuela para Adultos Nº 6 Distrito Escolar 16º; Angela Isabel Schiappacasse, Escuela para Adultos Nº 2 del Instituto Bernasconi; Nélida Carolina Murgolo, Escuela Materno Infantil Nº 1 adscripta a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Raúl Oscar Codevilla, Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" adscripto a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Francisco Abel Acuña, Escuela "Nuestra Señora de Luján San José de Flores" adscripta a la Dirección General de Enseñanza Primaria; y Jorge Eduardo Fuego, Escuela "Nueva Pompeya" adscripta a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Provincia de Buenos Aires: Hugo Bango Casal, Escuela Nº 42 y Rodolfo Sinde, Escuela Nº 110; Provincia de Córdoba: José Manuel Marcos, Escuela Nº 192 y Blanca Aurora Vergara, Escuela número 301; Provincia de Corrientes: Brígido Ojeda, Escuela Nº 30; Provincia de Entre Ríos: Augusto Raúl Ramón Navarro, Escuela Nº 17; y Ramón Florencio Luna, Escuela Nº 108; Provincia de San Luis: Alicia Ponce, Curso de Aplicación de la Escuela Normal de San Luis; Provincia de Santa Fe: Hilda Malvina Fernández, Escuela Nº 110; Provincia de Tucumán: Pastor Ciriaco Barrientos, Escuela Nº 71; y Territorio Nacional de Neuquén: María Lidia Fontano, Escuela Nº 119

PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE ARTISTAS DE VARIEDADES

RESOLUCION M. Nº 634

Bs. As., 23 de diciembre de 1952.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Unión Argentina de Artistas de Variedades, en el Expediente Nº 2.820/52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como artistas de variedades; Que desde el 5 de octubre de 1951 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le dá el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Unión Argentina de Artistas de Variedades, con sede en la calle Libertad Nº 314, Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a artistas de variedades, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Unión Argentina de Artistas de Variedades, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial: fecho, archívese.

Freire

UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES

E S T A T U T O S

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, se constituye la entidad de carácter gremial denominada Unión Argentina de Artistas de Variedades, la cual se regirá por los presentes Estatutos y su reglamento interno previa aprobación de la Dirección de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Objeto, Fines, Facultades y Obligaciones de la Entidad

Art. 2º — La Unión de Artistas de Variedades tendrá por objeto lo siguiente :a) Solicitar el reconocimiento ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, de su calificación como entidad autorizada para entender en la defensa de los derechos y mejoras de los socios que agrupa y gremio que representa, en lo concerniente a salarios, contrataciones, trabajo, mejoras, etc. b) Recibir del Gobierno de la Nación por donde corresponda, la sanción de leyes, decretos, edictos y resoluciones administrativas o de carácter judicial, tendientes a fomentar y proteger el arte argentino y los trabajos técnicos y profesionales complementarios de quienes a él se dedican. c) Extender el campo de irradiación del espectáculo y lograr con ello mayores fuentes de trabajo y el mejoramiento moral y material de los artistas en general. d) Tender a la unidad de todos los artistas de variedades, del país y extranjeros. e) Realizar pactos de reciprocidad con los sindicatos o entidades afines de todos los países del mundo, que aseguren a los artistas argentinos en gira por el exterior el cumplimiento de los contratos firmados. f) Formar un fondo de reserva que consistirá en la Caja de Previsión de la entidad, destinada a atender subsidios, mejoras para sus agremiados, asistencia médica, odontológica y jurídica, giras o delegaciones y para subvenir a las demás necesidades que consideren sus autoridades. g) Formar y acrecentar una biblioteca para sus agremiados como así también editar una revista y publicaciones de interés sindical y social.

Art. 3º — La entidad tiene las siguientes facultades y obligaciones. a) La representación legal de los asociados a los efectos gremiales en los siguientes puntos: 1º — Convenios de trabajo. 2º — Salarios y remuneraciones. 3º — Horarios, tiempos y términos de trabajos. 4º — Protección de acuerdo a las leyes obreras. 5º — Subsidios en los casos de enfermedad, accidentes o para el gremio de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Caja de Previsión Social. b) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero, en las causas que iniciaren o se intentaren contra ella, relativas a los fines y propósitos enumerados en los presentes estatutos. c) Por intermedio de sus representantes legales, formular denuncias o querellas ante las justicias criminal o correccional contra todos aquéllos que violen las leyes que amparen al trabajador, valiéndose de falsas imputaciones, calumnias o injurias. d) Iniciar y promover igualmente todas las acciones tendientes a la mejor defensa de los intereses de sus agremiados, oficiando de mediadora, por intermedio de sus representantes en los conflictos que se plantearan entre los obreros y patrones ante las autoridades ministeriales respectivas.

Duración o Término

Art. 4º — Esta entidad tendrá una duración indefinida, pues cumplido los objetos y fines de su creación, seguirá velando por los intereses sociales y gremiales de sus asociados, no pudiendo disolverse mientras existan cincuenta socios al día. En caso de disolución, los fondos societarios pasarán a la Fundación de Ayuda Social Eva Perón.

Sede Social

Art. 5º — La entidad tendrá su asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, pero a medida que las circunstancias lo requieran, podrá extender su acción a todo el territorio de la República por medio de seccionales provinciales o departamentales, las que serán integradas a propuesta de la C. D.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ser socios de la entidad todas las personas de ambos sexos que de una u otra forma sean profesionales artísticos, siempre que al tiempo de ingresar se encuentren en condiciones y aptitudes para ejercer la profesión.

Art. 7º — Para pertenecer a la entidad, cada asociado deberá satisfacer las siguientes condiciones: a) Ser mayor de edad. Los menores adultos podrán pertenecer a la entidad de acuerdo con el Art. 5º del Decreto 23.852|45 Ley 12.921. b) Firmar la solicitud de ingreso, justificando su identidad personal, nombre, domicilio, nacionalidad y estado civil. c) Ser presentado por dos socios de la entidad.

Art. 8º — Al ingresar a la entidad, cada socio delega automáticamente en la misma las facultades establecidas en el Art. 4º inc. a), c) y d), perdiendo todo derecho de reclamación contra la entidad en los casos de iniciar personalmente dichas acciones sin el patrocinio o el consentimiento previo de la institución.

Art. 9º — En ningún caso podrá el socio alegar ignorancia o desconocimiento total o parcial de las prescripciones reglamentarias y estatutarias, debiendo someterse a ellas como a la ley misma.

Art. 10. — Con la firma de doscientos socios cotizantes se podrá solicitar a la Comisión Directiva, la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria. En tal caso deberá especificarse en el petitorio el o los puntos a tratarse. Esta Asamblea será convocada dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido, el que deberá encuadrarse dentro de los fines gremiales y sindicales. De no ser así, la Comisión Directiva no le dará curso, dando cuenta de ello a la Dirección de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Previsión, en su caso dentro de los ocho días subsiguientes al de haberse expedido.

Art. 11. — Por inconducta o actos irregulares debidamente comprobados, la C. D. podrá hacer pasibles a los socios de las medidas disciplinarias correspondientes a los casos de: a) Que no acataran las resoluciones de la C. D. tomadas de conformidad a los estatutos vigentes. b) Que combatan o difamen en forma verbal o por escrito a la Institución, sus dirigentes o agremiados; c) Que actúen al margen de la moral societaria y gremial, usando de la competencia desleal, favoreciendo la causa contraria a sus compañeros o cualquier otra circunstancia atentatoria al sentimiento de unión y camaradería; d) Que haya sido condenado a pena infamante por la justicia competente en causas ajenas y sin relación alguna con su trabajo o profesión. Las medidas que en tales casos aplicará la C. D. serán estimadas de acuerdo a la falta cometida y podrán variar desde una simple amonestación hasta su total expulsión de la entidad.

Art. 12. — En el caso de expulsión a que se refiere el último apartado del articulado anterior, el socio podrá apelar ante la Asamblea General dentro de los sesenta días posteriores a la notificación de aquélla, y el caso será considerado en la primera asamblea. Si ésta rechazara la medida tomada por la C. D., el socio no perderá su calidad y derecho como tal. El trámite de esta apelación deberá hacerla el socio por escrito ante el Secretario de Trabajo que le dará el curso correspondiente.

De las Asambleas

Art. 13. — La autoridad máxima de la entidad es la Asamblea, cuya capacidad y facultades para resolver todos los asuntos gremiales y sindicales está sólo limitada por los presentes estatutos y las leyes vigentes.

Art. 14. — Estas Asambleas estarán integradas por todos los socios de la entidad.

Art. 15. — Las Asambleas se dividen en ordinarias y extraordinarias.

De las Asambleas Ordinarias

Art. 16. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año, dentro de los sesenta días siguientes al cierre económico de cada ejercicio. La citación la hará la C. D. por intermedio de la Secretaría General, con veinte días de anticipación del designado para efectuarla.

Art. 17. — En la Convocatoria de toda Asamblea se hará constar la orden del día, no pudiendo tratarse otros puntos que los indicados en la misma.

En la confección de esta orden podrán intervenir todos los miembros de la C. D. como así, los afiliados que en número no menor de cien, hagan llegar por escrito a la misma, planes, proyectos o mejoras para el gremio.

Art. 18. — La citación se hará por medio de publicaciones en los diarios de la Capital y del órgano oficial de la entidad, y también por memorándum dirigidos al domicilio de los agremiados.

Art. 19. — La Asamblea quedará constituída con la asistencia de los dos tercios de socios, y se realizará hasta una hora después de la fijada, con el número de socios presentes.

Art. 20. — El Secretario General de la entidad es la autoridad natural de las asambleas en las que actuará en el mismo carácter. En casos de impedimentos lo reemplazará el Secretario Adjunto, y en el defecto de éste el miembro de la Comisión que se designare.

Art. 21. — Las Asambleas ordinarias tendrán el siguiente objeto y facultades: a) Entender en todo lo referente a la marcha y administración de la entidad. b) Tratar la memoria, balance e inventario preparado por la C. D., como así también el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio; c) Considerar los puntos gremiales y sindicales que figuren en la orden del día propuestas por los miembros de la C. D. o afiliados, de acuerdo al Art. 17. d) Juzgar como Tribunal de apelación en las causas de expulsión o reincorporación de socios a que se refiere el art. 11º. e) Cada dos años proceder a la constitución de las nuevas autoridades de C. D. en elección directa.

Art. 22. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por el voto de los dos tercios de socios presentes. De las resoluciones se dejará constancia en un acta que firmará el Secretario General y cinco socios que la asamblea designará a tal efecto.

De las Asambleas Extraordinarias

Art. 23. — Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo. Serán convocadas cuando la C. D. lo juzgue conveniente o a pedido por escrito de doscientos socios cotizantes según lo establece el Art. 10º y|o de la Comisión Revisora.

Art. 24. — La convocatoria se hará siempre con quince días de anticipación, en la forma establecida para la Asamblea ordinaria, salvo que un motivo de gran urgencia imponga abreviar este plazo, el que en ningún caso será menor de diez días.

Del Gobierno de la Entidad

Art. 25. — El Gobierno de la entidad estará a cargo de la C. D., compuesta por un Secretario General, dos Secretarios Adjuntos, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Interior y Exterior, un Secretario de Actas, un Secretario de Asuntos Gremiales o Trabajo, un Secretario de Organización, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Síndico Titular, un Síndico Suplente, cinco Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes. Podrán crearse las Secretarías y Subsecretarías que la C. D. o las asambleas crean convenientes.

De la Comisión Directiva

Art. 26. — La C. D. tendrá quorum con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siendo sus resoluciones adoptadas por la mayoría de los votos presentes.

Art. 27. — Todo acuerdo o resolución de la C. D. tomado por mayoría de votos, podrá ser reconsiderado por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y los que fueron adoptados por los dos tercios de votos, necesitarán para ser reconsiderados los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Art. 28. — Los miembros de la C. D. durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 29. — Cuando un miembro de la C. D. faltare sin justificación a tres secciones consecutivas o cinco alternadas durante el término de su mandato, no podrá ser reelecto. En los casos en que un miembro de la C. D. debiera ausentarse por razones de trabajos u otras, deberá solicitar su licencia por escrito a la C. D.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de la C. D. las siguientes: a) Reunirse una vez por mes en secciones ordinarias y extraordinariamente cuando lo resuelva el Secretario General; b) Velar por el cumplimiento fiel de las disposiciones de este estatuto. c) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias. d) Nombrar asesores legales y gremiales, delegados y sub-delegados y personal técnico necesario de acuerdo a las necesidades y bajo las formas y garantías que juzguen más conveniente. e) Arbitrar los medios necesarios para cumplir los fines establecidos en el art. 29. f) Tratar y presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria y balance o inventario del ejercicio vencido, presupuesto de gastos y cálculos de recursos del próximo ejercicio. g) Imponer la cuota mensual a los agremiados; dispensar del pago de la misma a los que se hallaren sin trabajo por servicio militar o enfermedad. h) fijar los sueldos, viáticos y comisiones a los empleados o delegados de la entidad. i) elegir y nombrar delegaciones provinciales o departamentales, comisiones y subcomisiones. j) Conceder subsidios, préstamos o contribu-

ciones a los socios cuando lo dispongan los reglamentos del fondo para previsión. k) Adquirir bienes en muebles ad-referendum de la Asamblea para necesidad y beneficio de la Entidad. Abrir cuotas en los Bancos de la Nación y Provincia de Buenos Aires a nombre de la Institución; efectuar depósitos y girar con las firmas conjuntas del Secretario General y Tesorero; l) Aplicar las medidas disciplinarias a que se refiere el Art. 11. m) Considerar y aprobar los Balances mensuales presentados por Tesorero; n) iniciar todas las gestiones que a su juicio beneficien a la entidad, como así también otorgar los beneficios prescriptos por este estatuto. ñ) Darse su reglamento interno. o) Determinar las interpretaciones de este estatuto en los casos de dudas o controversia y resolver en los imprevistos.

Secretario General

Art. 31. — El Secretario General ejercerá Superintendencia sobre los titulares de las distintas secretarías.

Art. 32. — Corresponde al Secretario General: a) Asistir en sus funciones a las Asambleas, reuniones de la C. D. b) presentar a las Asambleas, en nombre de la C. D., las memorias y balances a que se refiere el art. 30 inc. f) - c); firmar las citaciones, poderes, convenios, contratos por los que se obliga a la institución. d) redactar la memoria anual de acuerdo con los informes de los distintos Secretarios. e) Informar a la C. D. de la correspondencia recibida o expedida. f) Llevar los libros para Secretaría, control y registro para socios. g) Tendrán además todas aquellas atribuciones que le delegue la C. D. siempre que no se aparten del espíritu del estatuto.

De los Secretarios Adjuntos

Art. 33. — Los secretarios adjuntos ejercerán las funciones administrativas y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, el Secretario General será reemplazado por un Secretario Adjunto, quien tendrá a su cargo las funciones especificadas en el Art. anterior.

Art. 34. — Además de las funciones que específicamente determina en sus reuniones la C. D., cada Secretaría tendrá las obligaciones estatuídas en los arts. siguientes:

Del Tesorero

Art. 35. — Corresponde al Tesorero la labor de todo lo relativo al movimiento económico de la institución. Recaudará las cuotas de los socios, presentará mensualmente los balances a la C. D. y firmará con el Secretario General todas las obligaciones de pagos y otros documentos a que se refiere el art. 30 inc. k).

Del Secretario de Interior y Exterior

Art. 36. — Corresponde al Secretario de Exterior e Interior entender en todo lo relacionado entre la entidad y las seccionales provinciales o departamentales, interviniendo en su formación y funciones, como así en las relaciones con las entidades afines del exterior.

Del Secretario de Actas

Art. 37. — El Secretario de actas deberá labrar éstas, tanto de las sesiones de la C. D. como de las Asambleas, bajo la dirección del Secretario General.

Del Secretario Para Asuntos Gremiales o Trabajo

Art. 38. — El Secretario para asuntos gremiales o trabajo, entenderá en todas las gestiones relacionadas con los gremios y asuntos sindicales y será quien entienda y controle la labor de los asesores gremiales.

Del Secretario Para Organización

Art. 39. — Corresponde al Secretario para organización, la organización de actos gremiales, culturales, artísticos, desfiles, concentraciones y todos aquellos en que la entidad tenga que prestar su colaboración.

Del Secretario Para Prensa y Propaganda

Art. 40. — Corresponde al Secretario para Prensa y Propaganda todo lo concerniente a publicaciones, redacción de circulares, de citaciones, etc. Será el Director del órgano oficial de la Institución y ninguna publicación podrá hacer la entidad sin la supervisión de esta secretaría.

De los Vocales

Art. 41. — Los vocales asistirán a las reuniones de la C. D. como los demás miembros, pudiendo actuar como suplentes, en los casos que prevé este estatuto, ante la ausencia de los titulares de los cargos enumerados. Los vocales suplentes podrán asistir a las reuniones de la C. D. con voz pero sin voto.

Del Síndico

Art. 42. — Es misión del Síndico: el control de los balances mensuales y de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, como así llamadas ellas si la comisión directiva no lo hiciera en el plazo estipulado. Podrá concurrir a las reuniones de la C. D. con voz pero sin voto.

De las Seccionales

Art. 43. — Las Seccionales se crearán de acuerdo a lo determinado en el art. 5º y elegirán sus autoridades después de un año de constituídas, siempre y cuando tengan más de cincuenta afiliados cotizantes. Una vez elegidas las autoridades deberán confeccionar su reglamento interno el cual someterán a la aprobación de la C. D. Central.

Comisión Revisora

Art. 44. — Se constituirá una comisión revisora la que estará integrada por el síndico titular, el síndico suplente y tres miembros, electos por el voto directo de los afiliados, siendo menester para ello estar encuadrado en el Art. 25º.

Art. 45. — Serán deberes y atribuciones de la C. D.: a) Revisar y refrendar los balances mensuales y anuales; b) Revisar y refrendar el inventario anual; c) Aprobar el cierre económico de cada ejercicio de acuerdo al art. 16º.

Régimen para Elecciones

Art. 46. — La elección de los miembros de la C. D. y la C. Revisora, se realizará treinta días después de la segunda Asamblea General Ordinaria, por el voto directo y secreto de los afiliados al día. Se considerará afiliado al día a todo aquel que no adeude más de tres mensualidades.

Art. 47. — Una junta electoral designada por la Asamblea General Ordinaria, tendrá a su cargo la organización, realización y fiscalización de la elección. Esta junta estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y cinco vocales, que no podrán ser candidatos de dicha elección.

Art. 48. — Los afiliados del interior votarán en sus respectivas seccionales con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la elección en la Capital Federal y estarán sujetos a las disposiciones de la junta electoral. Los afiliados que se encuentren de paso en el momento de las elecciones, podrán votar en las seccionales en que se hallen.

Art. 49. — Las listas de candidatos para integrar la C. D. y la Comisión Revisora, deberán ser presentadas por un afiliado apoderado, debidamente autorizado por los candidatos, refrendadas por no menos de treinta afiliados al día con tesorería y con quince días como mínimo a la fecha para la elección, debiendo estar encuadrados en el art. 27º del Decreto 23.852|45 de la Ley 12.921.

Reformas de Estatutos

Art. 50. — Para reformas de los presentes estatutos será necesario el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes a la Asamblea convocada a tal efecto, que no podrá sesionar sin la asistencia mínima del diez por ciento de los afiliados cotizantes. En caso de no constituirse la Asamblea por no contar con el porcentaje indicado, se hará una segunda convocatoria y en este caso bastará con el cinco por ciento de socios cotizantes, para sesionar.

De los Fondos de la Entidad

Art. 51. — De los fondos de la entidad se tomarán: a) De las cuotas mensuales de cada socio; b) Por las donaciones que pueda recibir; c) Por entradas provenientes de festivales y rifas; d) Por los intereses que produzcan los fondos sociales.

Art. 52. — El capital social de la entidad estará formado por: a) Los bienes, muebles e inmuebles, así como las rentas que pudieran devengar estos últimos; b) Los ingresos mensuales de los agremiados; c) El fondo para previsión social.

Art. 53. — Los fondos serán suministrados por el Tesorero quien autorizará, conjuntamente con el Secretario General los gastos que sean necesarios.

Art. 54. — La C. D. de la Unión Argentina de Artistas de Variedades, gestionará del Poder Ejecutivo de la Nación a la mayor brevedad, la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica Gremial de la Institución, quedando facultada para aceptar las modificaciones que exigieran las autoridades con referencias a cuestiones de índole legal, como así también para ordenar su articulado.

Art. 55. — Las disposiciones de este estatuto entrarán en vigencia desde el día de su aprobación.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Nombramientos en la Dirección General Impositiva

DECRETO SINTETIZADO

329—12|1|53. — **Oficial 8º**, Enrique Carlos Felice (M. 1.736.358), Francisco Navarro Vilches (M. 3.367.965), Roberto Angel Perini (M. 4.325.809), Juan Angel Pizzolato (M. 1.735.108); **Oficial 9º**, Ricardo Alberto Calabrese (M. 4.322.125), Juan Bautista Lorice (M. 4.330.158), Orlando Segundo Vilariño (M. 4.069.475); **Auxiliar 2º**, Emilio Enrique Larrieu Let (M. 4.127.742), Caio Beltrame (M. 4.056.348), Miguel Arcángel Caccavo (M. 4.509.555), Raúl Alberto Cano (M. 5.011.167), Rubén Cordeiro (M. 4.051.106), Luis Silvio Satera (M. 4.063.955), Raúl Ernesto Chagra (M. 7.211.788), Jorge Felipe Luis De Seta (M. 4.343.907), Alfredo Francisco Louro (M. 4.782.622), Néstor Oscar Monasterio (M. 4.493.893), Jorge Rubén Palmero (M. 4.244.458), Alberto Yannelli (M. 4.246.365), Emilio Alberto Cucchiara (M. 4.113.622), Oscar Roberto Otero (M. 4.339.812), Eduardo Mario Meneghelli (M. 4.040.419); **Auxiliar 5º**, Francisco Osvaldo Fasciolo (Matrícula 1.803.412), Alfredo Gangale (M. 1.664.432), Enriqueta Ana Pedretti (L.C. 3.407.621); **Auxiliar 7º**, Ana María De Simone (L.C. 3.194.087), Dora Alvarez (L.C. 3.082.768), Carmen Andrighetto (L.C. 937.062), Raúl Eduardo de Badiola (M. 5.997.298), Rosario Bagnato (M. 4.238.974), Elsa Barreiro (L.C. 3.210.646), Agustín Antonio Belmonte (M. 6.916.282), Adolfo César Borzone (M. 6.207.522), Luis Ricardo Caldelas (M. 4.106.996), Francisco Colucci (M. 6.841.035), Juan Manuel Caminos (M. 6.465.613), Fortunata Claudiné Carnovale (L.C. 3.148.689), Venicio Francisco Cullari (M. 4.125.992), Pablo Der Boghossian (M. 4.478.874), Berta Antonia Díaz (L.C. 2.980.270), Norberto Vicente Echauri (M. 6.000.224), Omar José Ercoli (M. 5.457.515), José Luis Fernández (M. 5.999.690), Pablo Raúl Flaim (Matrícula 6.465.509), Oscar José Liberati (M. 5.454.794), María Olga Marazzi (L.C. 1.758.050), Alberto Daniel Martín (M. 4.116.723), Rubén José Monti (Matrícula 6.212.763), Leonzo Osvaldo Morán (Matrícula 6.466.036), Tomás Navazo (M. 6.923.427), Gladys Nilda Quinteros (L.C. 3.204.633), Alfredo Héctor Italo Rollieri (M. 4.082.254), José María Sánchez (M. 7.319.746), Elba Ester Scaglia (Libreta Cívica 3.222.459), César Julio Turienzo (M. 4.248.585), José Francisco Cochella (M. 4.094.176), Roberto Ernesto Baudo (M. 4.091.394), Wilma Alfia Concepción Caltabiano (L.C. 2.989.586); **Auxiliar 9º**, María Esther Ancillotti (L.C. 3.235.371), Belia Lucila Domanico (L.C. 448.415), Olga del Valle Ferré (L.C. 2.980.322), Angélica María Katuric (L.C. 2.907.857), Nélida Haydée López (L.C. 2.918.949), Nélida Rosa Náspoli (L.C. 3.027.611), Iris Margarita Mattera (L.C. 2.444.243), Lydia Susana Masse Navette (L.C. 4.368.360), María Olga Rosa Pereira (L.C. 2.945.810), Marta Angélica Pereira (L.C. 3.289.495), Rosa Aurora Roldán (L.C. 543.132), Victoria Sáenz (L.C. 2.910.417), María Isabel Sánchez (L.C. 1.382.681), Beatriz Nais Villa (L.C. 1.187.180), Juan Carlos Romeo (M. 4.829.164); **Ayudante Mayor**, Albina Mercedes Afonso (L.C. 2.904.525), Eliseo Alberto Bardon (M. 4.063.583). **Con un jornal de $ 15.**— más los beneficios correspondientes por aplicación de los Decretos 7.025|51 y 6.000|52, al siguiente personal: Noemí Beatriz Lapetine (L.C. 2.507), Vida Iris Aguilar (L.C. 1.645.073), Ana María Andreotti (C.I. 3.322.386, Cap.), Pascual Arcaro (M. 4.054.432), Adela Lidia Castaños de Badín (L.C. 8.335 282), Norberto Francisco Balassone (M. 6.275.873), Nelly Bembibre (L.C. 506.575), María Angélica Donata Carolina Cantore (Libreta Cívica 201.215), Filomena Caputo (L.C. 58.058), Dora Carchevsky (L.C. 508.585), María del Valle Cárdenas (L.C. 1.429 624), Humberto Feliciano Civetta (M. 4.349.258), Hilda Beatriz Colombi (Libreta Cívica 840.460), Jorge Romualdo Juan Chiappari (M. 4.001.358), Emilia Aurelia D'Aquila (L.C. 614.909), Mario Alfredo Drake (M. 5.031.422), Alfredo José Fornasier (M. 4.131.054), Jorge Fares Gabriel (M. 1.147.764), Estela García de Isto (L.C. 2.126.120), Alcira María Guarella (L.C. 773.201), Valentín Modesto Luna (M. 7.047.142), Ariel Carlos Marino (M. 3.034.538), Dora Beatriz Martínez (Libreta Cívica 3.048.802), Hilda Susana Medrano (Libreta Cívica 3.210.620), Myrian Matilde Moreno (Libreta Cívica 2.964.176), Roberto Mugica (M. 6.572.981), Evelina Nélida Paolillo (L.C. 2.338.908), Dora Beatriz Pedragosa Juárez (L.C. 2.998.692), María Carolina Pileggi (L.C. 2.637.882), Elba Reinoso (L.C. 2.419.054), Elvira Río (L C. 424.818), Rubén Antonio Rodríguez (M. 4.490.440), Myrian Haydée Ruibal (L.C. 330.211), Ricardo Rybak (Cédula Identidad 2.505.126), Elena Amalia Serrano (L.C. 3.218.865), Beatriz Elena Tapie (L.C. 2.307.705), Olga Esther Trionfetti (L.C. 025.328), Helena Haydée Trotta (L.C. 4.334 731), Milena Eulalia Varela (L.C. 3.221.373), Carmen Josefa Prado de Vidal (L.C. 1.321.411), Inés Agnese Squadrani (L.C. 510.416).

CANCELASE UNA PERSONERIA GREMIAL

RESOLUCION M. Nº 323

— Buenos Aires, 18|6|52.

VISTO la solicitud de cancelación de personería gremial de la Sociedad de Marineros Pescadores, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, presentada por la Asociación Marítima Argentina a fs. 75 del Expediente Nº 40.314-M-49, y

CONSIDERANDO: Que la Asociación Marítima Argentina goza de personería gremial otorgada en el Expediente Nº 1.034-50 por Resolución Nº 147 de fecha 22 de mayo de 1951 de este Ministerio de Trabajo y Previsión; Que la Sociedad de Marineros Pescadores, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha incorporado a la Asociación Marítima Argentina, formando parte integrante de la misma; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Cancélase la personería gremial otorgada a la Sociedad de Marineros Pescadores, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por Resolución Nº 256 de fecha 26 de Septiembre de 1950 e inscripta en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras bajo el Nº 151.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Freire.

DEJANSE SIN EFECTO BECAS OTORGADAS

DECRETO SINTETIZADO

12.933—12|12|52. — Déjanse sin efecto las becas otorgadas por Decreto Número 776 de fecha 15 de enero de 1952, para cursar estudios en las Escuelas de Aprendices Operarios de los Talleres Aeronáuticos dependientes del Ministerio de Aeronáutica, a los alumnos que a continuación se mencionan y con anterioridad a las fechas que se indican: Primer Año; IV Brigada Aérea (Grupo Técnico 4): 10 de agosto de 1951: Rafael Hugo Alderici (C. I. 156.623, Provincia de Mendoza), Ricardo Gadea (Cédula de Identidad 95.617, Provincia de Mendoza) y Juan Bautista Lucero (Céd. de Ident. 152.986, Provincia de Mendoza). Taller Regional "Río IV": 1º de septiembre de 1951: Oscar Tissera (C. I. 245.918, Provincia de Córdoba). 1º de octubre de 1951: Miguel Vicente Di Stasi (C. I. 192.527, Provincia de Santa Fe). 8 de octubre de 1951: Humberto Neri Antuña (C. I. 4.502.103, Capital Federal). 14 de noviembre de 1951: Ernesto Zalazar (C. I. 4.448.630, Capital Federal). 22 de noviembre de 1951: Vicente Macario García (Clase 1934). Segundo Año; IV Brigada Aérea (Grupo Técnico 4): 30 de julio de 1951: Secundino Anselmo Frete (C. I. 141.096, Provincia de Mendoza) y José Rafael Villalobos (C. I. 141.556, Provincia de Mendoza). 10 de noviembre de 1951: Ricardo Torres (Céd. de Identidad 137.378, Provincia de Mendoza). Taller Regional "Río IV": 1º de septiembre de 1951: Aldo Emilio Barrera (C. I. 243.379, Provincia de Córdoba).

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Expediente 5.481-F-1953

Llámase a licitación pública para el día 6 de febrero de 1953 a las 10 horas para contratar el arreglo de los ascensores de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón" ubicados en el Hospital Central de Mendoza.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia número 190, Mendoza. — Profesor Roberto A. Villalba, Prosecretario General.

e.2|2-Nº L.555-v.6|2|53

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 10 de febrero de 1953, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de: elementos de química y micropiología, etc., con destino a la Escuela Industrial Nº 12 (C.M.) Industrias de la Alimentación, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.2|2-Nº L-534-v.6|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 10 de febrero de 1953, a las 12, para la adquisición de: útiles de escritorio, muebles, herramientas para carpintería, herrería, construcciones, mecánica, etc., con destino a la Escuela Industrial (C.M.) de Bariloche (Río Negro), dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.2|2-Nº L-535-v.6|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 11 de febrero de 1953, a las 11 y 30, para la adquisición de: refrigeradores de agua, etc., con destino a diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.2|2-Nº L-536-v.6|2|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
Expediente Nº 7|953

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953, a las 10 horas, para la impresión de los números correspondientes al año 1953, de la "Revista de la Facultad de Ciencias Económicas".

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.2|2-Nº L-516.v.13|2|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D-40.326|52
Licitación Pública Nº 168

"Se llama a Licitación Pública Nº 168 para el día 12 de febrero de 1953, a las 9 horas, para la provisión de motores eléctricos de las siguientes características: montados sobre cojinetes a bolilla con protector por falta de fase y sobre carga; tensión de trabajo 380 volts, corriente alternada, trifásicos de potencias 15, 10, 5, 3 y 1 1|2 H. P., etc., etc. Apertura de propuestas y pedido de pliegos, en la División Adquisiciones calle Bolívar 191, planta baja". — El Director de Administración.

e.2|2-Nº L-514-v.6|2|53

Expediente E-38.712|52.
Licitación Pública Nº 167

"Se llama a Licitación Pública número 167, para el día 11 de febrero de 1953, a las 9 horas, para la construcción de una cuchara volcable o basculante, a efectuarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135, sita en la calle Coronel Roca Nº 1549, Capital Federal, T.E. 91-9465.

Para más detalles consultar pliegos, los que podrán retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 a 12.30 horas. — El Director de Administración.

e.2|2-Nº L-515-v.6|2|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 103.436|52

Llámase a Licitación Pública número 105|53, para el día 10 del mes de febrero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital T. C. S. en Cruz del Eje, Córdoba, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Félix Cáceres s|n. Cruz del Eje, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, Arts. de ferretería, electricidad, limpieza, alimentos, repuestos p|automotores, útiles de oficina, formularios impresos, etc. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.2|2-Nº L-512.v.6|2|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 12.963|52)

Llámase a licitación pública para constitución de un seguro contra incendio, sobre existencias generales de mercaderías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953 a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-526-v.6|2|53

(Expediente Nº 454|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de terapin, barniz, minio, pintura, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953 a las 12,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-527-v.6|2|53

(Expediente Nº 1.352|52)

Llámase a licitación pública para la contratación local de peluquería para ambos sexos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-528-v.6|2|53

(Expediente Nº 455|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios tipo "Artic".

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953 a las 12,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-529-v.6|2|53

(Expediente Nº 453|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de bramante, capricho, felpilla de terciopelo, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-530-v.6|2|53

(Expediente Nº 456|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de material para artes gráficas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953 a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-531-v.6|2|53

(Expediente Nº 522|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotográfico, placas, películas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953 a las 12,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-532-v.6|2|53

(Expediente Nº 521|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de alcohol, acetona, ácido bórico, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953 a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|2-Nº L-533-v.6|2|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción en la Colonia "Las Parejas", provincia de Santa Fe, de un edificio destinado a casa de administración y otro a galpón. La apertura de sobres se realizará el día 18 de febrero próximo a las 10 en la sucursal Las Rosas del Banco de la Nación Argentina. — Pliegos de condiciones en dicha filial o en la Gerencia de Colonización, Departamento de Ingeniería, Santa Fe 4156, piso 3º, de 12 a 19 horas (B.N.5).

e.2|2-Nº L-510.v.13|2|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente 165.136|52.

Llámase a Licitación Pública número 13, para el día 11 de febrero, a las 10 horas, para la contratación de servicios de limpieza general de locales, lavado de vidrios y cristales, encerado de pisos, etc. — Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|2-Nº L-513.v.6|2|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de febrero próximo a las 8 horas, para la adquisición de polvos insecticidas a base de Hexaclorociclohexano (8.000 Ton. al 10 o|o y 4.000 al 20 o|o).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.2|2-Nº L-521.v.13|2|53

Licitación Pública Nº 61|52 (2º)

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de febrero próximo, a las 8 horas, para la adquisición de setenta mil kilogramos de arseniato de plomo. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.2|2-Nº L-522.v.6|2|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 11.110
Expediente Nº 153.318

Llámase a Licitación Pública número 1|53, para el día 12 de febrero de 1953, a las 10 horas, para la provisión de útiles e impresos, que se llevará a cabo en la Oficina de Compras de esta Sección, Sarmiento Nº 1962, Capital Federal, donde se podrá concurrir a retirar detalle y pliego de condiciones respectivos, de 8 a 12 horas.

e.2|2-Nº L-511.v.13|2|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 11.053. 53 para la provisión de 20 coches motores para la línea subterránea B y 30 unidades — cada una compuesta de dos coches acoplados — para las líneas C, D y E. Apertura de la licitación 23 de abril de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones en Transportes de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|2-Nº L-524-v.13|2|53

Llámase a Licitación Pública 16.816|53 para la provisión y colocación de tableros eléctricos en la Estación "Liniers". Apertura: 24|2|53, a las 11,30 horas, pliegos m$n. 100. — L. P. 16.817|53 para la provisión y colocación de instalaciones eléctricas especiales en la Estación "Liniers". Apertura: 24|2|53, a las 11 horas, pliegos m$n. 100. — L. P. 11.047|53 para la provisión de rodamientos radial a rodillos cilíndricos. Apertura: 13|2|53, a las 9 horas, pliegos sin cargo. Consulta, retiro de pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|2-Nº L-525-v.6|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para la provisión de: Nº 186: Bulones de acero dulce. Ap. 20|2|53. — Nº 187: Secciones positivas y negativas para acumuladores. Ap. 23|2|53. — Nº 188: Cajas de oposición para acumuladores. Ap. 25|2|53. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.2|2-Nº L.543-v.13|2|53

Ministerio de Ejército

"COMANDO 3. EJERCITO"
"Escuela Antiaérea"

"Llámase a licitación pública privada para la provisión de "carne", con destino a satisfacer las necesidades de esta Escuela para el año 1953. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela Antiaérea, (Servicio de Intendencia), el día 9 de febrero de 1953, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Escuela Antiaérea, (Servicio de Intendencia), Mar del Plata".

e.2|2-Nº L-517.v.6|2|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Arsenal "Esteban De Luca"

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de: juegos de buriles, mandriles, platos combinados y universales, máquinas de espigar rayos, herramientas, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Serv. Adm. Sección Licitaciones), el día 11 de febrero del corriente año, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado y a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos número 1807, Capital. — Juan Carlos De Marchi, Mayor, Subjefe Ars. "Esteban de Luca", a cargo de la jefatura.

e.2|2-Nº L-518-v.6|2|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la provisión de formularios continuos y sobres. La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la División Administrativa, Piedras 141, 5º piso, el día 9 de febrero de 1953, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2|2-Nº L-520-v.6|2|53

TERCERA DIVISION DE EJERCITO
Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de efectos de Intendencia, la apertura de las propuestas se efectuará en Santo Tomé (Santa Fe), el día 14 de febrero de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse al Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos, Servicio de Intendencia. — Jorge Miguel López, Teniente 1º, Jefe Ca. de Transbordos a cargo del despacho.

e.2|2-Nº L-519-v.6|2|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Expediente Nº 74.032|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 18 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de leche y yerba.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en el Departamento de Administrativa (División Adquisiciones), Paseo Colón 361, Capital Federal. — Santiago A. Pietra, Jefe, Departamento de Administrativa.

e.2|2-Nº L-509-v.6|2|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18|53: Cámaras fotográficas, equipo filmador y películas; apertura 12|2|53, a las 11 horas. Licitación Pública Nº 19|53: Horno para fundir, lupa, máquina tracción, etc.; apertura 12|2|53, a las 12 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.28|1-Nº L-263-v.3|2|53

Licitación Pública Nº 15|53: Cáñamo, pintura para cuero, etc. Apertura 9|2|53 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 16|53: Repuestos para automotores. Apertura 9|2|53 a las 11 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.27|1-Nº L.262-v.2|2|53

Licitación Pública Nº 17|53: Papelería; apertura 12|2|53, a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.26|1-Nº L-261-v.6|2|53

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 6 del mes de febrero del año 1953, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de scopometría y planos a consumirse durante el corriente año 1953. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 20 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.29|1-Nº L. 481-v.4|2|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D-2 565-52

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 9 de febrero de 1953, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de "uniformes y equipos para penados, uniformes y equipos para empleados, ropa, cal, pintura y lámparas eléctricas", para el primer semestre del año 1953. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 26 de enero de 1953. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.26|1-Nº L-384-v.6|2|53

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FUNDACION MIGUEL LILLO
Ley Nº 12.935
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1953, a horas 11, para los trabajos de impresión de ochocientos ejemplares de las revistas "Lilloa" y "Acta Zoológica Lilloana" y de las "Misceláneas", que edita la Fundación "Miguel Lillo". El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Administración de la Fundación "Miguel Lillo", Miguel Lillo 205, San Miguel de Tucumán, el día y hora señalados, donde puede recurrirse por pliego de condiciones generales y particulares.

e.22|1-Nº L-330-v.4|2|53

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL
"ANGEL H. ROFFO"
Avda. San Martín 5481 - Capital

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1953, a las 11 horas, para la provisión de "Un aparato de Rayos X, rodante para radiografías, radioscopía, con un rendimiento de 60 mA. 90 Kw.".

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12. — La Administración.

e.27|1-Nº L.438-v.2|2|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Licitación Pública Nº 13

Expediente Nº 7.795|52 - 390|52 L. C.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar la provisión de uniformes y equipos para el personal de la Facultad. — La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 6 de febrero, a las 12 horas, en el local de la Sección Licitaciones y Compras (Contaduría) de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta número 2263, planta principal, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha sección, días hábiles de 10 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — El Contador Interino.

e.22|1-Nº L. 304-v.6|2|53

Ministerio de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE FIEBRE AMARILLA
Expediente Nº 99.784|52

Llámase a Licitación Pública Nº 100|53, para el día 5 del mes de febrero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Zonal del Noroeste de la Peia. de Buenos Aires, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Open-Door, F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: Leña, leche y papas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.22|1-Nº L. 285-v.3|2|53

DIRECCION GENERAL DE TALLERES Y CONSERVACION
Expediente Nº 81.263|52

Llámase a Licitación Pública Nº 102|53, para el día 4 del mes de febrero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita Paseo Colón 367, 6º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de tapicería, cepillos p|limpieza de máquinas de escribir, repuestos p|automotores, artículos para escritorio, voltímetros, amperímetros, tester, artículos de ferretería, alambres, aceros, bobinas, varillas, etc.

Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.27|1-Nº L.440-v.2|2|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR
Expediente Nº 101.155|52

Llámase a Licitación Pública Nº 103|53, para el día 6 del mes de febrero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Puerto Madryn, Chubut y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Administración Zonal, Rawson, Chubut. — Las necesidades se refieren a: art. de limpieza, alimentos en general, lámparas eléctricas, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 29 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|1-Nº L. 483-v.4|2|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 101.348|52

Llámase a Licitación Pública Nº 101|53, para el día 5 del mes de febrero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Senador Arrieta" en Bella Vista, Corrientes, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Administración Zonal, Córdoba 754, Corrientes.

Las necesidades se refieren a: Leña, artículos de electricidad, de limpieza, repuestos para automotores, alimentos en general, útiles de oficina, artículos de limpieza, alimentos para niños, etc. — Buenos Aires, 28 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº L. 459-v.3|2|53

Expediente Nº 90.350|52

Llámase a Licitación Pública número 104|53, para el día 6 del mes de febrero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Córdoba y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de máquinas de coser. — Buenos Aires, 29 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|1-Nº L. 484-v.4|2|53

Expediente Nº 42.940|52

Llámase a Licitación Pública Nº 99|53, para el día 4 del mes de febrero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Fábrica de Medicamentos Tipificados y la Oficina de Ventas Emcesta y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: envases de cartón, clavos, chapa fotomecánica, algodón cardado, fotocopias, papel filtro, laca, fijador, óxido de hierro, papel obra satinado, papel afiche, sal de grabar, etc.

Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.27|1-Nº L.441-v.2|2|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Nº 20-P|53. — Día 9|2|53, a las 17. Por la provisión de tarugos de fibra tipo Rawlplug.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.29|1-Nº L-495-v.4|2|53

Licitación Pública Nº 15-P/53

Nº 15-P/53 — Día 9|2|53 a las 16. Por la contratación de servicios para la conservación de máquinas de calcular y sumar hasta el 31|12|53.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.27|1-Nº L. 453-v.2|2|53

Licitaciones Públicas Nros. 2-P|53, 5-P|53 y 6-P|53

Nº 2-P|53. — Día 9|2|53, a las 15. Por efectuar el forrado de cordones para conmutadores.

Nº 5-P|53. — Día 9|2|53, a las 9. Por provisión de cápsulas transmisoras.

Nº 6-P|53. — Día 9|2|53, a las 10. Por provisión de alambres para instalaciones telefónicas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º, Capital.

e.22|1-Nº L-326-v.4|2|53

Licitación Pública Nº 8-P|53

Nº 8-P|53, día 11|2|53, a las 15. Por la contratación de hasta 5 automóviles y de hasta 25 camiones.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.26|1-Nº L-418-v.6|2|53

Licitaciones Públicas Nros. 16-P|53 y 19-P|53

Nº 16-P|53, día 12|2|53, a las 9. Por provisión de leña de quebracho y carbón antracita y coque.

Nº 19-P|53, día 11|2|53, a las 9. Por provisión de papeles, cartones y cartulinas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.26|1-Nº L-419-v.6|2|53

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 202

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Artículos de limpieza y productos químicos". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de febrero de 1953, a las 11 horas, en el local Nº 629, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por

el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, enero 29 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.29|1-Nº L. 475-v.4|2|53

LICITACION PUBLICA Nº 203

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de febrero de 1953, a las 11,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7,00 a 13,30 horas.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.30|1-Nº L-499-v.12|2|53

LICITACION PUBLICA Nº 204

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Banderas, Hilos, Tintas, Precintos de Plomo y Otros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de febrero de 1953, a las 11,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7,00 a 13,30 horas.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.30|1-Nº L-500-v.12|2|53

Licitación Pública Nº 201

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de febrero de 1953, a las 10,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7,00 a 13,30 horas.

Buenos Aires, enero 20 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.20|1-Nº L. 241-v.2|2|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 217|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de carnicería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L 246-v.2|2|53

(Expediente Nº 218|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local verdulería y frutería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 247-v.2|2|53

(Expediente Nº 219|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de pescadería y venta de aves.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 248-v.2|2|53

(Expediente Nº 220|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de rotisería y fiambrería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 249-v.2|2|53

Expediente Nº 394|53

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953 a las 12,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.28|1-Nº L. 462-v.3|2|53

Expediente Nº 395|53

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953 a las 12,55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.28|1-Nº L. 463-v.3|2|53

Expediente Nº 408|53

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas, mechas de acero, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 9,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.28|1-Nº L. 464-v.3|2|53

Expediente Nº 396|53

Llámase a licitación pública para la provisión de aceite de lino crudo y cocido.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 12,55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.28|1-Nº L. 465-v.3|2|53

(Expediente Nº 538-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de calzoncillos para hombre (invierno).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|1-Nº L-470-v.3|2|53

(Expediente Nº 537-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes ambos y sobretodos para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|1-Nº L-471-v.3|2|53

Llámase a licitación pública para la contratación local de lechería y productos de granja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 250-v.2|2|53

(Expediente Nº 222|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de pastas frescas y fideos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 12,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|1-Nº L. 251-v.2|2|53

Expediente Nº 275|53

Llámase a licitación pública para la contratación local Pastas frescas y Fideos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 12,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|1-Nº L. 442-v.9|2|53

Expediente Nº 181|53

Llámase a licitación pública para la provisión trapos de algodón para limpieza de máquinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|1-Nº L. 443-v.2|2|53

Llámase a licitación pública para la provisión de resina tipo Albertol -B" — (Expediente Nº 185|53). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953, a las 13.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|1-Nº L-444-v.2|2|53

Llámase a licitación pública para la provisión materia prima para fabricación tinta. — Expediente Nº 183|53). — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953, a las 12.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|1-Nº L-446-v.2|2|53

Expediente Nº 282/53

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro marítimo flotante sobre mercaderías a importar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1953 a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|1-Nº L. 454-v.2|2|53

(Expediente Nº 226|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de panadería y confitería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 273-v.3|2|53

(Expediente Nº 228|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de carnicería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953 a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 274-v.3|2|53

(Expediente Nº 227|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de despensa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 11,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 275-v.3|2|53

(Expediente Nº 229|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de verdulería y frutería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 276-v.3|2|53

(Expediente Nº 224|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de peluquería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 277-v.3|2|53

(Expediente Nº 223|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local de librería y|o bazar y|o papelería y|o juguetería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 278-v.3|2|53

(Expediente Nº 225|53)

Llámase a licitación pública para la contratación local Farmacia. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1953 a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|1-Nº L. 290-v.3|2|53

Expediente Nº 230|53

Llámase a licitación pública para la contratación local de pescadería y venta de aves. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953, a las 10,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|1-Nº L. 305-v.4|2|53

Expediente Nº 231|53

Llámase a licitación pública para la contratación local de rotisería y fiambrería. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953, a las 11,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|1-Nº L. 306-v.4|2|53

Expediente Nº 232|53

Llámase a licitación pública para la contratación local de lechería y productos de granja. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953, a las 11,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|1-Nº L. 307-v.4|2|53

Expediente Nº 233|53

Llámase a licitación pública para la contratación local de pastas frescas y fideos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953, a las 12,05 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|1-Nº L. 308-v.4|2|53

Expte. Nº 241|53

Llámase a licitación pública para la contratación local pescadería y venta de aves.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-335-v.5|2|53

Expte. Nº 242|53

Llámase a licitación pública para la contratación local rotisería y fiambrería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-336-v.5|2|53

Expte. Nº 243|53

Llámase a licitación pública para la contratación local lechería y productos de granja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-337-v.5|2|53

Expte. Nº 244|53

Llámase a licitación pública para la contratación local pastas frescas y fideos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 12,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-338-v.5|2|53

Expte. Nº 245|53

Llámase a licitación pública para la contratación local panadería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-339-v.5|2|53

Expte. Nº 246|53

Llámase a licitación pública para la locación local despensa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a *las 10,25 horas. Pliego de condiciones* y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-340-v.5|2|53

Expte. Nº 247|53

Llámase a licitación pública para la locación local ferretería, semillería y afines.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1953, a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-341-v.5|2|53

Expte. Nº 248|53

Llámase a licitación pública para la locación local café y bar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-342-v.5|2|53

Expte. Nº 249|53

Llámase a licitación pública para la contratación local carnicería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1953, a

las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-343-v.5|2|53

Expte. Nº 255/53
Llámase a licitación Pública para la contratación local panadería y confitería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1953 a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-385-v.6|2|53

Expte. Nº 256/53
Llámase a licitación pública para la contratación local sastrería, ropería y confecciones.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. e.26|1-Nº L-386-v.6|2|53

Expte. Nº 257/53
Llámase a licitación pública para la contratación local mueblería y colchonería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1953, a las 10,50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-387-v.6|2|53

Expte. Nº 258/53
Llámase a licitación pública para la contratación local tienda, lencería y artículos para niño.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-388-v.6|2|53

Expte. Nº 259/53
Llámase a licitación pública para la contratación local despensa.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1953 a las 11,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-389-v.6|2|53

Expte. Nº 260/53
Llámase a licitación pública para la contratación local carnicería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1953 a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. e.26|1-Nº L-390-v.6|2|53

Expte. Nº 261/53
Llámase a licitación pública para la contratación local verdulería y frutería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-391-v.6|2|53

Expte. Nº 262/53
Llámase a licitación pública para la contratación local pescadería y venta de aves.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1953 a las 10.50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-392-v.6|2|53

Expte. Nº 263/53
Llámase a licitación pública para la contratación local rotisería y fiambrería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 393-v.6|2|53

Expte. Nº 264/53
Llámase a licitación pública para la contratación local de lechería y productos de granja.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1953 a las 11,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 394-v.6|2|53

Expte. Nº 265/53
Llámase a licitación pública para la contratación local pastas frescas y fideos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1953 a las 12,05 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 395-v.6|2|53

Expte. Nº 266/53
Llámase a licitación pública para la contratación local bonetería y art. para hombre.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1953 a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 396-v.6|2|53

Expte. Nº 267/53
Llámase a licitación pública para la contratación local panadería y confitería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 397-v.6|2|53

Expte. Nº 268/53
Llámase a licitación pública para la contratación local despensa.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1953 a las 10.50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 398-v.6|2|53

Expte. Nº 269/53
Llámase a licitación pública para la contratación local ferretería, semillería y afines.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 399-v.6|2|53

Expte. Nº 270/53
Llámase a licitación pública para la contratación local para carnicería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 400-v.6|2|53

Expte. Nº 271/53
Llámase a licitación pública para la contratación local para verdulería y frutería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. e.26|1-Nº L. 401-v.6|2|53

Expte. Nº 274/53
Llámase a licitación pública para la contratación local para lechería y productos de granja.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 11,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 402-v.6|2|53

Expte. Nº 273/53
Llámase a licitación pública para la contratación local para rotisería y fiambrería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 403-v.6|2|53

Expte. N: 272/53
Llámase a licitación pública para la contratación local para pescadería y venta de aves.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 10,50 horas
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|1-Nº L. 404-v.6|2|53

Expte. Nº 14.938|52
Llámase a licitación pública para la provisión de lana mediana. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1953, a las 12.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-430-v.6|2|53

Expte. Nº 250|53
Llámase a licitación pública para la contratación local verdulería y frutería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-344-v.5|2|53

Expte. Nº 234|53
Llámase a licitación pública para la contratación local tienda, lencería y artículos p|niño.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-v.363-v.5|2|53

Expte. Nº 235|53
Llámase a licitación pública para la contratación local panadería y confitería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-364-v.5|2|53

Expte. Nº 236|53
Llámase a licitación pública para la contratación local farmacia.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 10,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-365-v.5|2|53

Expte. Nº 237|53
Llámase a licitación pública para la contratación local zapatería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-366-v.5|2|53

(Expediente Nº 251|53)
Llámase a licitación pública para la contratación local pescadería y venta de aves.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1953 a las 10.50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L. 345-v.5|2|53

Expte. Nº 239|53
Llámase a licitación pública para la contratación local carnicería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº 368-v.5|2|53

Expte. Nº 240|53
Llámase a licitación pública para la contratación local verdulería y frutería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-369-v.5|2|53

Expte. Nº 238|53
Llámase a licitación pública para la contratación local despensa.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L-367-v.5|2|53

(Expediente Nº 252|53)
Llámase a licitación pública para la contratación local rotisería y fiambrería.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L. 346-v.5|2|53

Expediente Nº 253|53)
Llámase a licitación pública para la contratación local lechería y productos de granja.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1953 a las 11,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L. 347-v.5|2|53

(Expediente Nº 254|53)
Llámase a licitación pública para la contratación local pastas frescas y fideos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1953 a las 12,05 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L. 348-v.5|2|53

(Expediente Nº 1.356|52)
Llámase a licitación pública para la contratación local para bazar, y artículos para el hogar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1953 a las 10.50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L. 349-v.5|2|53

(Expediente Nº 1.357|52)
Llámase a licitación pública para la contratación local para heladería, jugo de frutas, bebidas sin alcohol y afines.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1953 a las 10,25 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital. e.23|1-Nº L. 350-v.5|2|53

(Expediente Nº 1.361|52)
Llámase a licitación pública para la contratación local confitería, bar y boite.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1953 a las 11,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.
e.23|1-Nº L. 351-v.5|2|53

(Expediente Nº 1.360|52)
Llámase a licitación pública para la contratación local restaurant y bar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1953 a las 11,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1-Nº L. 352-v.5|2|53

Expediente Nº 540|53
Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de invierno para hombre. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953, a las 9,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|1-Nº L. 487-v.4|2|53

Expediente Nº 536|53
Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de invierno para señora. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1953, a las 13,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|1-Nº L. 488-v.4|2|53

Expediente Nº 548|53
Llámase a licitación pública para la provisión de sacos de lana para señora. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1953, a las 12,05 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|1-Nº L. 489-v.4|2|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a

Sala de Primeros Auxilios en la colonia "Carlos Pellegrini", provincia de Buenos Aires. La apertura de sobres se realizará el 9 de febrero próximo a las 10 en la sucursal Colón del Banco de la Nación Argentina. Retirar pliegos de condiciones en la sucursal citada o en la Gerencia Departamental de Colonización, Departamento de Ingeniería, Santa Fe 4156, piso 3º, de 12 a 19 horas.

e.28|1-Nº L. 458-v.10|2|53

OFRECIMIENTO DE LOTES

Se llama a concurso, a partir del día 10 de enero hasta el 9 de febrero de 1953, para la adjudicación de lotes que el Banco de la Nación Argentina realizará dentro del régimen de "Fomento Especial de Colonización".

Se trata de los pedidos que integran los siguientes inmuebles, de aptitud agrícola - ganadera:

Campos "El Ñandubay" y "Mesón de Fierro", ubicados en departamento Campo del Cielo, provincia Presidente Perón; que tienen, respectivamente, 197 lotes con 38.500 hectáreas y 72 lotes que abarcan 7.469 hectáreas, y campo "Pozo del Carril", sito en pedanía San Bartolomé, departamento Río Cuarto de la provincia de Córdoba, de 16 lotes con 3.352 hectáreas aproximadamente.

Las condiciones en que se formula este ofrecimiento y las formalidades a llenar por los interesados se concretan en la reglamentación respectiva, que se halla a disposición de los mismos en la Casa Central y sucursales de la mencionada institución bancaria.

e.26|1-Nº L-409-v.6|2|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para adquirir yerba y azúcar. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 11 de febrero de 1953, a las 15.15.

e.28|1-Nº L-469-v.10|2|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (Exp. 13.034|53), el día 11 de Febrero de 1953 a las 17 horas, para la provisión y colocación de válvulas para aparatos de ondas cortas "Ultratherm".

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|1-Nº L-501-v.5|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 15, (Exp. 12.727|52), el día 11 de febrero de 1953, a las 17,30 horas, para la provisión de implementos para odontología.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|1-Nº L-502-v.5|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (Exp. 12.725|52), el día 11 de Febrero de 1953 a las 16 horas, para la provisión de aparatos e instrumental de odontología.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|1-Nº L-503-v.5|2|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 37.252|52

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 9 de febrero de 1953, a las 10,30 horas, para la adquisición de (114) ciento catorce frascos de amalgama de plata S.S.White o similar - 150 grs. — Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración

e.29|1-Nº L. 485-v.4|2|53

Expediente Nº 165.075|52

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 9 de febrero 1953, a las 10 horas, para la contratación de servicios de limpieza general de locales, lavado de paredes, vidrios, encerados de pisos, etc. — Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.29|1-Nº L. 486-v.4|2|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

5|2|53—Accesorios p|cañería (4.078), 8 horas.

5|2|53—Repuestos p|refrigerador (4.097), 8,30 hs.

5|2|53—Retenedores de cemento (4.098), 9,30 hs.

6|2|53—Bulones (4.104), 8,30 hs.

12|2|53—Alambre de cobre (4.079), 8 horas.

12|2|53—Intercambiadores (4.082), 10,30 horas.

12|2|53—Gasómetros y tanques (4.083), 11 hs.

13|2|53—Elementos de aeroespuma (4.084), 8,30 hs.

13|2|53—Válvulas (4.105), 9,30 hs.

e.20|1-Nº L. 244-v.2|2|53

12-2-53. Material telefónico (4075), 8 horas.

12-2-53. Tanques p|circuito inyección (4076), 8,30 horas.

13-2-53. Válvulas y llaves de bronce (4052), 8 horas.

e.14|1-Nº L-147-v.3|2|53

6|2|53. — Reparación tractor International (4137), 8 horas.

7|2|53. — Ethil Mercaptan (4119), 8 horas.

10|2|53. — Productos químicos (4118), 8.30 horas.

11|2|53. — Equipos soldadura eléctrica (4117), 8 horas.

12|2|53. — Cañería conducción (4132), 11.30 hs.

12|2|53. — Cañería conducción (4133), 12 horas.

13|2|53. — Dispositivo giratorio p|carga de vapor (4134), 10 horas.

14|2|53. — Aceite de pescado (4120), 8 horas.

Buenos Aires, enero 19 de 1953.

e.22|1-Nº L-327-v.4|2|53

13|2|53. — Envases y litografiado de hojalata (4138). 10.30 horas.

Buenos Aires, enero 19 de 1953.

e.22|1-Nº L-328-v.11|2|53

11|2|53 — Serpentines de acero (4.158) 8,30 hs.

11|2|53 — Equipos Radiotelefónicos (4.159) 9,30 hs.

13|2|53 — Víveres secos (4.144) 11 hs.

13|2|53 — Pan y galleta (4.146) 11,30 horas.

13|2|53 — Pan y galleta (4.147) 12 hs.

13|2|53 — Víveres secos (4.149) 12,30 horas.

14|2|53 — Víveres frescos (4.145) 8,30 horas.

14|2|53 — Víveres frescos (4.148) 9,30 horas.

14|2|53 — Equipo rectificador Selenio (4.160) 10 hs.

18|2|53 — Protectores telefónicos abonado (4.140) 8,30 hs.

18|2|53 — Hidrato de potasio (4.124) 8 hs.

19|2|53 — Cal hidratada (4.126) 8,30 horas.

e.27|1-Nº L.450-v.9|2|53

Administración Plaza Huincul

Llámase a Licitación Pública Nº 71 para la contratación de mano de obra para la construcción de dependencias higiénicas en los Talleres del Campamento Central del Yacimiento de Plaza Huincul, de acuerdo a los planos YPH. 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 3911 y 1181/1, cuya apertura se efectuará el día 9 de febrero de 1953 a las 10,30 hs.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento, en Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G.R., pudiendo adquirirse los mismos al precio de $ 25.00 m|n. — **Fdo.:** Armando J. Venturini, Administrador accidental.

e.27|1-Nº L. 455-v.9|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.091 para el día 5 de febrero a las 11.00 hs., para la distribución de cilindros para gas envasado en la zona comprendida entre los Partidos de S. Isidro, S. Fernando y parte del Partido de Las Conchas; Idem en Morón, entre la Planta de dicha localidad y el domicilio de los usuarios; e Idem en la Ciudad de Rosario (Prov. S. Fe) entre la Planta de Almacenaje Y.P.F., en San Lorenzo y el domicilio de los usuarios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.28|1-Nº L-472-v.3|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2090 para el día 4 de febrero a las 11 hs., para la construcción de un edificio para la sala de presión y obras complementarias en el Centro de Distribución Floresta. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 hs. a 13,30 hs. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.27|1-Nº L.448-v.2|2|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y las ventas que se cita: Febrero 12, a las 10 hs. (Pliego Nº 2087). Adquisición de Aceros y chapas de hierro. Febrero 9, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.088). Venta de papeles varios —provenientes de archivos—. Febrero 9, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.089). Venta de medidores secos e hidráulicos rezago. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. Gas del Estado E. N. D. E. e.26|1-Nº L.437-v.6|2|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|53: "Construcción local Administración, Alojamientos colectivos y ampliación Hospital, en el Yacimiento Presidente Perón (Territorio Nacional de Santa Cruz). — Apertura: 27 de febrero de 1953, a las 10 horas. Valor del pliego: m$n. 500. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital.

e.22|1-Nº L. 300-v.4|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº YPP 1|53, 250.000 ladrillos, apertura: 10 de febrero de 1953 a las 10 horas, en la Delegación del Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en la misma. e.27|1-Nº L.449-v.2|2|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|53, día 9 de marzo de 1953, a las 9 horas, para contratar la ejecución de los conductos de hormigón armado para agua de refrigeración para la Central Termoeléctrica "Concepción del Uruguay" (Pcia. de Entre Ríos). Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.23|1-Nº L-373-v.5|2|53

Llámase a licitación pública día 13 de febrero de 1953, provisión de: L|P. 4|53, 9 hs. Transformadores reductores. L|P. 5|53, 9.30 hs. Reparación de un convertidor. L|P. 6|53, 9,45 hs. Cable armado subterráneo y terminales. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1156, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.23|1-Nº L-374-v.5|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 8|53, día 11 de febrero de 1953 a las 9.00 horas, para la provisión de 74.576 toneladas de cemento portland. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.28|1-Nº L-468-v.10|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53, día 27 de febrero de 1953, a las 9 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, y adaptación a la combustión del carbón y montaje de calderas en el Yacimiento Carbonífero "Presidente Perón" (Río Turbio), Santa Cruz. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.30|1-Nº L-507-v.12|2|53

Llámase a Licitación Pública día 12 de febrero de 1953, provisión de: L|P. 9|53, 9 horas. Puente grúa. — L|P. 10|53: 9,15 horas. Cañería de entubamiento de pozos y caño filtro. — L|P. 11|53: 9,30 horas. Voltímetros, amperímetros y cable bajo plomo, cable armado y cajas terminales. — L|P. 12|53: 9,45 horas. Electrobombas centrífugas. — L|P. 13|53: 10 horas. Tirantes de lapacho. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.30|1-Nº L-508-v.5|2|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 23.114|52

Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1953, a las 8 horas, para la adquisición de moldes y abrecubiertas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.27|1-Nº L-457-v.2|2|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Nacional de Carnes

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: "Repuestos para prensas", según pedido y planos agregados a la Carpeta Nº 13.432|52, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avenida Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1953. — La Dirección.

e.29|1-Nº L. 477-v.4|2|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: "Aceros", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.850|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1953. — La Dirección.

e.29|1-Nº L. 478-v.4|2|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llamado a licit. púb. por la prov. y colocación de:

Nº 4|53 - Expte. Nº 10.020|52 de artículos de ferretería y maderas, etc. — Apertura el 5|2|53, a las 9,30 hs. — Destino: Hosp. de Niños, Gallo 1330, Cap.

Nº 5|53 - Expte. Nº 10.055|52 de un montacarga. — Apertura: 5|2|53, a las 10 hs. — Destino: Hosp. de Niños, Gallo 1330, Cap.

Nº 6|53 - Expte. Nº 8.475|52 de materiales p|la fabricación de escobas y cepillos. — Apertura 5|2|53, a las 10,30 hs. — Destino: Hogar de Adaptación "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, F.C.N.D.F.S.. — Informes y pliegos, Div. Suministros. — El Director de Administración.

e.29|1-Nº L. 474-v.4|2|53

Ministerio de Transportes

VENTA AVION

Licitación Pública Nº 13. — Pliego de condiciones en Comisión Esp. Liquidadora, Avda. Maipú 1302, ofic. 203, de 8 a 13 hs. Apertura 19 de febrero próximo. Un avión Norseman MK c|mot. P. Whitney 1340 An-1 y un lote repuestos planeador y motor.

e.22|1-Nº L. 303-v.4|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 7|53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803 de 9.30 a 12 horas. Apertura el 15|2|53 a las 11 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.23|1-Nº L-371-v.5|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. N. GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 2|C|53, para la provisión de 2 tractores a oruga con topadora. Apertura: 18|2|53, 10 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en Departamento Suministros, Estación Federico Lacroze.

e.30|1-Nº L-506-v.5|2|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 398 para la provisión e instalación de 5 equipos fijos y 5 equipos auxiliares para soldadura a tope de rieles, de industria nacional o existente en plaza, según detalle en pliego correspondiente. Apertura de sobres el día 18 de febrero próximo a las 9 horas en Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, Oficina 515, Capi-

tal Federal donde podrán retirarse pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Precio pliego $ 25.— m|n.

e.21|1-Nº L.294-v.10|2|53

Empresa Nacional de Transportes
ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Viamonte 533 3er. piso - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 185 hasta las 10 horas del día 9|2|53 para la provisión de tirafondos de vía. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.23|1-Nº L.355-v.5|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 184 hasta las 10 horas del día 6|2|53 para la provisión de madera pino brasil y pino spruce. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.21|1-Nº L-283-v.3|2|53

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

G. 2252: Chapas de fibrocemento, ap. 6|2, 11 horas. — F. 5146: Motores eléctricos, ap. 6|2, a las 9 hs. — F. 5147: Accesorios para señalización mecánica, ap. 9|2 a las 9 hs. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.

e.22|1-Nº L-329-v.4|2|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL F. N. GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública

Nº 190: Cuerpo de bogie 6|2, 9,30 horas. — Pliegos y condiciones: En Buenos Aires, Bmé. Mitre 299, 1º piso, Oficina Nº 51 de 8,30 a 11 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.19|1-Nº L-224-v.6|2|53

Licitaciones Públicas

Nº 191, acero dulce, 13|2, 9,30 horas. — Nº 192, eclisas y bulones, 13|2, 10,30 horas. — Nº 193, ejes de acero, 11,30 horas.

Pliegos y condiciones Buenos Aires, Bmé. Mitre 299, 1º piso oficina 51 de 8,30 a 11 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|1-Nº L-423-v.13|2|53

Administración General del F. N. Gral. Roca

Para la provisión de los siguientes materiales llámase a licitación pública:

F.5.149: Lubricadores y depósitos de bronce fundido, ap. 18|2, a las 9 hs.

F.5.150: Brazos, palancas, cilindros, etc., de acero forjado, fundido, etc., ap. 18|2, a las 11 hs.

F.5.151: Cierres de aceite, abrazaderas para elásticos y brazos de hierro fundido, ap. 13|2, 9 hs.

G.2.255: Aceros varios, ap. 19|2, a las 11 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.

Licitación F.5.148: Repuestos para motores Diesel Gardner, ap. 9|2, a las 11 hs. — Muestras y pliegos de condiciones a verse en el tablero Nº 5 de la Exposición ex - C.T.C.B.A., sita en Avda. L. N. Alem y Córdoba.

e.28|1-Nº L. 473-v.9|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 2 marzo 1953, 10 hs.: Llaves interruptoras eléctricas; Expte. OC: 8|52 Ax. 44. — 2 marzo 1953, 11 hs.: Acero dulce en barras, chapas y perfiles; OC: 3|52 Ax. 36. — 3 marzo 1953, 10 hs.: Aisladores de porcelana; OC: 8|52 Ax. 43. — 3 marzo 1953, 11 hs.: Accesorios de goma; OC: 28|52 Ax. 11. — 4 marzo 1953, 10 hs.: Alambres y tejidos alambres; OC: 26|52. Ax. 4. — 4 marzo 1953, 11 hs.: Alambre cobre para devanados; OC: 8|52 Ax. 36. — 5 marzo 1953, 10 hs.: Cepillos de alambre; OC: 34|52 Ax. 9. — 5 marzo 1953, 11 hs.: Caños de goma; OC: 28|52 Ax. 9. — 5 marzo 1953. 12 hs.: Lámparas eléctricas; OC: 8|52 Ax. 35. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.27|1-Nº L. 452-v.9|2|53

Licitaciones públicas: 2 marzo 1953, 12 horas. Cojinetes a rodillos y bolillas, OC.51|52 Ax. 14. — 3 marzo 1953, 12 horas. Cables de acero, OC.42|52 Ax. 8. — 4 marzo 1953, 12 horas. Cadenas de ho OC.42|52 Ax. 7. — 9 marzo 1953, 12 horas. Tornillos de ho. p. madera, OC.4|52 Ax. 4. — 18 febrero 1953, 12 horas. Correas de suela, OC.29|52 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

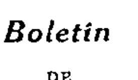
e.30|1-Nº L-505-v.5|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Licitación Pública M.53|10. Apertura día 23|2|53, a las 8,30 horas. Madera de Pino Oregón Norteamericano. — Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes. — Administrador General.

e.29|1-Nº L. 476-v.11|2|53

Boletín Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 55|53, para el día 10 de febrero de 1953, a las 9 horas, para la provisión de trafilado de acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|1-Nº L. 479-v.4|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 56|53, para el día 10 de febrero de 1953, a las 9,10 horas, para la provisión de: válvulas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|1-Nº L. 480-v.4|2|53

Ministerio de Ejército

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SERVICIOS"

Llámase a licitación pública para la contratación de venta de rezagos provenientes de la gestión de Intendencia 1951, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Unidad (Avdas. de los Constituyentes y General Paz, Vicente López), el día 9 de febrero de 1953, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a la Oficina de Intendencia.

e.30|1-Nº L-497-v.5|2|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, material de curación, laboratorio y farmacia.

Apertura de propuestas el día 23 de febrero próximo a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e Informes: de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.26|1-Nº L-416-v.13|2|53

COMANDO 3. EJERCITO
ESCUELA ANTIAEREA

Llámase a licitación privada para "extracción de tosca". La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela Antiaérea, el día 5 de febrero de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Escuela Antiaérea (Servicio de Intendencia).

e.28|1-Nº L. 460-v.3|2|53

ESTACION DE DESCARGA "ZAPALA"
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para contratar camiones particulares destinados al transporte de 380 toneladas de avena, 660 toneladas de pasto, 190 toneladas de maíz y 1.180 toneladas de leña, desde Zapala hasta la Guarnición Militar de "Las Lajas". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Descarga "Zapala" - Zapala (Neuquén), el día 4 de febrero de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada. Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en la oficina de Contrataciones del Organismo. — Mario S. Navarro - Tte. 1º de Int. - Presidente.

e.26|1-Nº L-413-v.3|2|53

Llámase a licitación pública para contratar camiones particulares destinados al transporte de 690 toneladas de avena, 940 toneladas de pasto, 187 toneladas de maíz, 1.010 toneladas de leña y 35 toneladas de cargas varias, desde Zapala hasta la Guarnición Militar de Covunco. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Descarga "Zapala" - Zapala (Neuquén), el día 6 de febrero de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en la oficina de Contrataciones del Organismo. — Mario S. Navarro - Tte. 1º de Int. - Presidente.

e.26|1-Nº L-414-v.3|2|53

Llámase a licitación pública para contratar camiones particulares destinados al transporte de 650 toneladas de avena y 200 toneladas de maíz, desde Zapala hasta la localidad de San Martín de los Andes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Descarga "Zapala" - Zapala (Neuquén), el día 5 de febrero de 1953, a las 16 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada. Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en la oficina de Contrataciones del Organismo. — Mario S. Navarro - Tte. 1º de Int. - Presidente.

e.26|1-Nº L-415-v3|2|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53 para el día 6 de febrero de 1953, a las 11 horas para la venta de rezagos de papel en recortes procedentes de los talleres gráficos de la repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 30 de junio del corriente año.

Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. Buenos Aires, 29 de enero de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|1-Nº L-482-v.4|2|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
ARSENAL "ESTEBAN DE LUCA"

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la provisión de: carbón de piedra, carbón de leña, leña de quebracho, acetileno disuelto, carburo de calcio, oxígeno industrial, nitrógeno y aceite de relojero.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Serv. Administrativo, Sección Licitaciones), el día 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado y a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos número 1807, Capital — Juan Carlos de Marchi, Mayor, Subjefe Ars. "Esteban de Luca" a cargo de la Jefatura.

e.29|1-Nº L-490-v.4|2|53

D. G. M. M. E.
BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL MECANIZADO

"Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Cantina de la Unidad por los años 1953-1954, la apertura de las propuestas se efectuará en la Jefatura de la Unidad, el día 14 de Febrero de 1953, a las 10.00 hs.; Lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada".

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o particulares, dirigirse al 1. Batallón de Mantenimiento del Material Mecanizado, Jefe del Servicio de Intendencia Miguelete, F. C. N. G. B. M."

e.30|1-Nº L-498-v.12|2|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 3|53 (DGA-11.126|52), por el término de 5 días a efectos de contratar la provisión de cartón gris, papel de embalar "Kraft" y tablas tirantes de pino paraná.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el próximo 11 de febrero de 1953, a las 10 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas. — Director General de Administración.

e.30|1-Nº L-496-v.5|2|53

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
DE 7.30 A 11.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DE 7 A 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS